



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

24 DE JUNIO DE 2025

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|-----|---|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA, CALIFICADO DE URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA. |
| VI | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
	Solicitud de cambio del orden del día.	
	Proyecto de resolución para que comparezcan los señores ministro de Gobierno, ministro de Defensa, comandante de la Policía y Fuerzas Armadas y director general del SNAI, a fin de que expliquen a la Asamblea los hechos relacionados a la fuga del delincuente Rolando Federico Gómez Quinde, alias Fede. -----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Rodríguez Chávez Héctor. -----	4
	Votación de la moción de aprobación de cambio del orden del día. (Aprobada). -----	5
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	6
V	Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado de urgente en materia económica. -----	7
	Lectura del informe de la comisión. -----	7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Intervención de los asambleístas:

Centeno Arteaga Valentina. -----	36,86, 88
Franco Hanze Diego. -----	41
Peña Veloz Sergio. -----	44
Castro Piedra Adrián. -----	47
Serrano Valladares Saadin Alfredo. -----	50

Asume la dirección de la sesión la asambleísta Mishel Andrea Mancheno Dávila, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	54
---	----

Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Niels Anthonez Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional. -----	55
---	----

Aguas Flores Milton. -----	56
Castillo Maldonado Andrés. -----	57, 69

Lectura de la moción presentada por el asambleísta Andrés Castillo. -----	62
---	----

Votación de la moción presentada por el asambleísta Andrés Castillo. (Aprobada). ----	68
---	----

Votación de la moción de reconsideración planteada por el asambleísta Andrés Castillo. (Negada). -----	69
--	----

Lectura del artículo 140 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----	70
--	----

Asume la dirección de la sesión la asambleísta Mishel Andrea Mancheno Dávila, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	71
---	----

Molina Onofa Luis. -----	71
Olsen Peet Niels. -----	73

Lectura del artículo 140 de la Constitución	
---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

de la República de Ecuador. -----	74
Lectura del inciso cuarto del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. ---	74
Votación de la moción de apelación a la Presidencia presentada por el asambleísta Luis Fernando Molina. (Negada). -----	75
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Niels Anthonez Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional. -----	76
Vargas Quijano Carlos. -----	76
Patiño Aroca Ricardo. -----	77
Ordóñez Bravo Steven. -----	82
Lectura de la moción presentada por la asambleísta Valentina Centeno. -----	86
Votación de la moción presentada por la asambleísta Valentina Centeno. (Aprobada). -----	87
Votación de la moción de reconsideración planteada por la asambleísta Valentina Centeno. (Negada). -----	88
VI Suspensión de la sesión. -----	89



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
 - 1.1. Memorando Nro. AN-RCHE-2025-0019-M. Quito, D.M., 23 de junio de 2025, suscrito por el asambleísta Héctor Eduardo Rodríguez Chávez; remitiendo solicitud de cambio del orden del día.
2. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado de urgente en materia económica.
 - 2.1. Memorando Nro. AN-CDEP-2025-0151-M. Quito, D.M., 22 de junio de 2025, suscrito por la abogada Andrea Stefania Poveda Camacho, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; remitiendo el informe.
 - 2.2. Memorando Nro. AN-CMAF-2025-0025-M. Quito, D.M., 24 de junio de 2025, suscrito por el asambleísta Andrés Felipe Castillo Maldonado; remitiendo moción.
 - 2.3. Memorando Nro. AN-CDEP-2025-0154-M. Quito, D.M., 24 de junio de 2025, suscrito por la asambleísta Valentina Centeno Arteaga; remitiendo moción.
4. Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas y veintidós minutos del día martes veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Niels Anthonez Olsen Peet. -----

En la Secretaría actúa el señor Giovanny Bravo Rodríguez, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión número 013-AN-2025-2029. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor presidente. Señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento cuarenta y nueve asambleístas registrados en la sesión. Contamos con el cuórum legal. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de dar inicio con la sesión, doy la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

bienvenida a los asambleístas que han sido principalizados para la presente sesión: Guim Alfago Ana Cristina, suplente del asambleísta Andrés Guschmer; Guerrero Lara Augusto Benjamín, suplente de la asambleísta Carmen Tiupul; Cedeño Zambrano Ronald Renato, suplente de la asambleísta Bertha Vélez, y conforme a lo que dispone el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, quedan legalmente posesionados. Se instala la Sesión número 013-AN-2025-2029. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: “Por disposición del asambleísta Niels Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 013-AN-2025-2029 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 24 de junio de 2025, a las 16h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado de urgente en materia económica. Atentamente, Secretaría General”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, informe si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló con informar, señor presidente, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

sí contamos con una solicitud de modificación del orden del día para la presente sesión presentada por parte del asambleísta Héctor Rodríguez Chávez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al cambio del orden solicitado por el asambleísta Héctor Rodríguez Chávez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A su disposición, señor presidente. Cambio del orden del día presentado mediante: Memorando Nro. AN-RCHE-2025-0019-M, de 23 de junio de 2025. Dirigido para el señor Niels Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Solicitud de cambio del orden del día en la Sesión Nro. 013-AN-2025-2029 del Pleno de la Asamblea Nacional. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Pichincha y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito el cambio del orden del día, para la Sesión Nro. 013-AN-2025-2029 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 24 de junio de 2025, a las 15h00, en el que solicito se incorpore el tratamiento del proyecto de resolución para que comparezcan los señores: ministro de Gobierno, ministro de Defensa, comandante de la Policía y Fuerzas Armadas y director general del SNAI, a fin de que expliquen a la Asamblea los hechos relacionados a la fuga del delincuente Rolando Federico Gómez Quinde, alias Fede. Adjunto los respaldos a los que solicito mi petición. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Héctor Eduardo Rodríguez Chávez, asambleísta. Hasta aquí la lectura del memorando, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Héctor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Rodríguez Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CHÁVEZ HÉCTOR. Señor presidente, colegas asambleístas. Hago este pedido de cambio de orden del día para que este Parlamento solicite la comparecencia urgente del ministro de Gobierno, del ministro de Defensa, de los comandantes de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas y, sobre todo, del director del SNAI, para que expliquen cómo otro cabecilla de los más peligrosos, como es el caso de Rolando Federico Gómez Quinde, alias Fede, escapó de la Penitenciaría del Litoral hace tan solo cinco días. Este es un patrón inaceptable. En enero de dos mil veinticuatro, la fuga de Fito desató una violencia inusitada, escalando incluso las estadísticas más importantes en relación a muertes violentas de nuestro país. Hoy, tras quinientos treinta y cuatro días, óigase bien, quinientos treinta y cuatro días, Fito no aparece, hoy es Fede. Y repetimos la historia con el líder de Los Águilas, quien fue capturado con cuatro punto seis millones de dólares en drogas, acusado de asesinato y con una estadística que lo acompaña alarmante. Quinientos PPL fugados desde dos mil veintiuno, que equivalen a tres PPL fugados por semana. ¿Dónde está la efectividad del Estado? Si invertimos anualmente en el denominado bloque de seguridad cerca de tres mil quinientos millones de dólares, que equivalen al diez por ciento del Presupuesto General del Estado, lo que equivale a veintitrés veces lo que se destina a la política agraria, treinta y seis veces lo que se destina a turismo y al área productiva en Ecuador, uno punto tres veces el presupuesto de salud, pero ningún indicador de impacto de resultado ha mejorado. Hoy las fugas siguen, algo estamos haciendo mal, señor presidente. Por eso es fundamental fiscalizar por responsabilidad con el país, porque estamos hablando de recursos del pueblo que deben rendir resultados reales, más allá de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

recursos, la retórica improductiva de leyes que no resuelven. Esta Asamblea no puede vaciarse de política, no puede dejar de fiscalizar y pedir cuentas al Ejecutivo cuando se le ha apoyado con leyes securitistas que ha solicitado. No podemos atentar contra la democracia con falsos espíritus de cuerpo. Aquí, sin duda, hay complicidad desde los responsables del cuidado carcelario, los servicios de inteligencia del bloque de seguridad. Los involucrados son varios y los responsables de este bloque deben dar cuentas a esta Asamblea. Hago un llamado a todos los asambleístas, colegas, en especial al bloque oficialista, para que aprobemos este cambio de orden del día a fin de pedir que los responsables acudan a este Hemiciclo y responder con claridad a las preguntas que todos nos hacemos: ¿cómo burló los controles un reo de alto valor que horas antes envió un escrito a un juez? ¿Cómo consiguió indumentaria militar oficial para darse a la fuga con tres otros militares que aparecen en los videos? ¿Por qué persisten redes corruptas en las cárceles? ¿Ya les cortaron el internet a los PPL? ¿Qué acciones en concreto se tomarán para evitar nuevas fugas y no tener cada semana que lamentar tres reos más fugados? El pueblo exige acción y transparencia, señor presidente. Estoy seguro que los responsables tienen que dar la cara en este espacio y que voy a contar con el apoyo de todos y cada uno de ustedes, porque las autoridades tienen que comparecer y rendir cuentas. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, tome votación del cambio del orden del día presentado, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento cincuenta asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del orden del día solicitado por el asambleísta Héctor Eduardo Rodríguez Chávez. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente los resultados. Me permito informar, señor presidente, que de un total de ciento cincuenta asambleístas presentes, contamos con ciento cuarenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos y una abstención. Por lo tanto, la solicitud de modificación del orden del día ha sido aprobada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, incorpore el cambio del orden del día aprobado, presentado por el asambleísta Héctor Rodríguez Chávez, como punto tres para la presente sesión. Demos inicio con el primer punto del orden del día, señor secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, demos inicio con el punto del orden del día correspondiente. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado de urgente en materia económica”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, dé lectura del Memorando número AN-CDEP-2025-0151-M y del informe en su parte resolutive. El informe íntegro remitido por la comisión será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Procedo a dar lectura del: Memorando Nro. AN-CDEP-2025-0151-M, de 22 de junio de 2025. Dirigido al señor asambleísta Niels Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública. De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Valentina Centeno Arteaga, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, aprobado en sesión número 019-2025-2027, de 22 de junio de 2025 en esta mesa legislativa, a fin de que se continúe con el tratamiento respectivo en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Pleno de la Asamblea Nacional. La ponente del proyecto es la asambleísta Valentina Centeno Arteaga, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa. La votación realizada en la sesión 019-2025-2027, es la siguiente: afirmativo, ocho; en contra, cero; abstención, dos; asambleístas ausentes, cero. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Andrea Stefania Poveda Camacho, secretario relator. Me permito dar lectura a la parte concluyente del informe: "1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento y para el debate del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Innovación y Fortalecimiento de la Gestión Pública, calificado como urgente en materia económica de iniciativa del señor Daniel Noboa Azín, presidente de la República del Ecuador. Proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa y remitido para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. Con Oficio Nro. T.001-SGJ-25-001 de 27 de mayo de 2025, el presidente constitucional de la República, señor Daniel Noboa Azín, presentó ante el presidente de la Asamblea Nacional, señor Niels Olsen, el Proyecto de Ley Orgánica de Innovación y Fortalecimiento de la Gestión Pública, urgente en materia económica, ingresado con número de Trámite 466249 de 27 de mayo de 2025. 2.2. El Consejo de Administración Legislativa con Resolución CAL-NAOP-2025-2027-042 de 29 de mayo de 2025, resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica e Innovación y Fortalecimiento de la Gestión Pública, calificado como urgente en materia económica, y remitir a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa para su tratamiento. 2.3. En Sesión 010-2025-2027 de 02 de junio de 2025, la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avoco conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica de Innovación y Fortalecimiento de la Gestión Pública, calificado como urgente en materia económica. 2.4. Durante la sesión 016-2025-2027 de 12 de junio de 2025, el Proyecto de Ley Orgánica de Innovación y Fortalecimiento de la Gestión Pública, calificado como urgente en materia económica, se denominó Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública. 2.5. Durante la etapa de socialización se invitaron y fueron recibidos en esta comisión legislativa los ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados, que se detallan a continuación: -----

Nro.	Sesión	Fecha	Nombres	Institución
1	012-2025-2027	04-06-2025	Stalín Andino	Presidencia de la República
2	012-2025-2027	04-06-2025	Julio José Neira	Sercop
3	012-2025-2027	04-06-2025	David Molina	Cámara Automotriz Ecuatoriana
4	012-2025-2027	04-06-2025	José Miranda	Cámara de la Industria de la Construcción
5	012-2025-2027	04-06-2025	Marco Morales	Experto en Contratación Pública
6	014-2025-2027	05-06-2025	Xavier Torres Maldonado/Néstor Toro	Contraloría General del Estado
7	014-2025-2027	05-06-2025	Juan Carlos Larrea	Procuraduría General del Estado
8	014-2025-2027	05-06-2025	Roger Tumalli	Consejo de la Judicatura
9	014-2025-2027	05-06-2025	Lorena Flores	Colegio de Profesionales en Contratación Pública
10	014-2025-2027	05-06-2025	César Camino	Fundador del Colegio de Profesionales en Contratación Pública
11	015-2025-2027	09-06-2025	Margarita Zuleta	Experta Internacional - BID
12	015-2025-2027	09-06-2025	Ivonne Núñez	Ministerio del Trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Nro.	Sesión	Fecha	Nombres	Institución
13	015-2025-2027	09-06-2025	Patricia Carrillo	Experta en Contratación Pública
14	015-2025-2027	09-06-2025	Fabrizio Villavicencio	Colegio de Ingenieros Civiles de Ecuador
15	015-2025-2027	09-06-2025	Carlos Mora	Colegio de Ingenieros Civiles de Ecuador
16	017-2025-2027	18-06-2025	Ariana Burgos	Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS)
17	017-2025-2027	18-06-2025	Harold Burbano	Ministro de Inclusión Económica y Social

2.6. Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente informe para segundo debate, de parte de asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos o privados, conforme se detalla a continuación: -----

Fecha	Remitente	Nro. Documento	Medio que llegó
2.6.2025	Colegio de Ingenieros de Pichincha	CICP-212-06-PRES-2025	DTS e ingreso físico
28.05.2025	Observatorio de Transparencia a la Contratación Pública		DTS
3.6.2025	Cámara de Economía Popular y Solidaria		Ingreso físico
4.6.2025	Adrián Ernesto Castro	Memorando Nro. AN-CPAE-2025-0064-M	DTS
4.6.2025	David Arias	Memorando Nro. AN-AMJD-2025-0007-M	DTS
4.6.2025	Fernando de la Torre de la Torre	Memorando Nro. AN-DDF-2025-0012-M	DTS
3.6.2025	Cinae	Oficio DE 17-25	e-mail
4.6.2025	Camicon	CAMICON-DJ-62-2025	e-mail
5.6.2025	Contraloría General del Estado	Oficio 036-CG-2025	e-mail
6.6.2025	Banco Central del Ecuador		e-mail
4.6.2025	Raúl Iván Ortiz Chacha		e-mail
5.6.2025	Fernando de la Torre de la Torre	Memorando Nro. AN-DDF-2025-0014-M	DTS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Fecha	Remitente	Nro. Documento	Medio que llegó
6.6.2025	Mónica Roció Alemán Marmol	Memorando Nro. AN-AMMR-2025-0010-M	DTS
6.6.2025	Juan José Reyes Baquerizo	Memorando Nro. AN-RBJJ-2025-0037-M	DTS
6.6.2025	Andrés Guschmer	Memorando Nro. AN-GTMA-2025-0006-M	DTS
6.6.2025	Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador	Oficio Nro. CICE-SEP-047-2025	e-mail
9.6.2025	Manuel de Jesús Blacio Castillo	Memorando Nro. AN-BCMJ-2025-0010-M	DTS
9.6.2025	Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura		e-mail
9.6.2025	Pablo Oswaldo Dávila		DTS
9.6.2025	Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador	Oficio Nro. CICE-SEP-048-2025	DTS
9.6.2025	Manuel Blacio	Memorando Nro. AN-BCMJ-2025-0011-M	DTS
9.6.2025	Coalición Nacional de la Economía Popular y Solidaria	Oficio Nro. CONEPS-008-2025.	e-mail
9.6.2025	Fundación de Jurisitas en Acción y Victoria	Memorando Nro. AN-SG-2025-2642-M	DTS
9.6.2025	Steven Ordóñez Bravo	Memorando Nro. AN-OBSL-2025-0059-M	DTS
9.6.2025	Alejandro Lara	Memorando Nro. AN-LPLA-2025-0011-M	DTS
9.6.2025	Mariana Yumbay	Memorando Nro. AN-YYM-2025-0073-M	DTS
9.6.2025	Observatorio de la Transformación Digital		DTS
9.6.2025	Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil	Oficio Nro. RMG-RM-2025-0019-O	e-mail
10.6.2025	Steven Ordóñez Bravo	Memorando Nro. AN-OBSL-2025-0060-M	DTS
10.6.2025	Señor Andrés Felipe Castillo Maldonado	Memorando Nro. AN-CMAF-2025-0016-M	DTS
10.6.2025	Milton Aguas	Memorando Nro. AN-AFMJ-2025-0015-M	DTS
5.6.2025	Fedimetal a través de Alejandro Lara	Memorando Nro. AN-LPLA-2025-0012-M	DTS
10.6.2025	Alex Morán	Memorando Nro. AN-MGAS-2025-0009-M	DTS
11.6.2025	Andrés Castillo	Memorando Nro. AN-CMAF-2025-0017-M	DTS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Fecha	Remitente	Nro. Documento	Medio que llegó
10.6.2025	Noemí Cabrera	Memorando Nro. AN-CCSN-2025-0015-M	DTS
10.6.2025	Procuraduría General del Estado	Oficio Nro. 11793	Mail
11.6.2025	Andrés Castillo	Memorando Nro. AN-CMAF-2025-0018-M	DTS
11.6.2025	Francisco Salazar Vargas		DTS
11.6.2025	Dina Faringo	Memorando Nro. AN-FQDM-2025-0012-M,	DTS
11.6.2025	Alejandro Lara	Memorando Nro. AN-LPLA-2025-0013-M	DTS
11.6.2025	Diego Franco	Memorando Nro. AN-FHDM-2025-0011-M	DTS
11.6.2025	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	Memorando Nro. AN-VRRV-2025-0046-M	DTS
11.6.2025	María Gabriela Molina Menéndez	Memorando Nro. AN-MMMG-2025-0053-M	DTS
11.6.2025	Luis Fernando Molina Onofa	Memorando Nro. AN-MOLF-2025-0016-M	DTS
12.6.2025	Pabel Cantos Centeno (Conagopare)	Oficio Nro. CONAGOPARE-PR-PACC-2025-0181-OF	DTS y e-mail
12.6.2025	Roque Ordóñez y otros		DTS -ingreso físico
11.6.2025	Conasep	Oficio Nro. 16 CONASEP-2025	Ingreso físico
12.6.2025	UTMACH	Oficio Nro. UTMACH-EP-GG-2025-0147-OF es el mismo documento que también fue enviado bajo el nombre Oficio Nro. UTMACH-EP-GG-2025-0161-OF	e-mail
12.6.2025	Asedim	ASEDIM-075-2025	DTS /e-mail
12.6.2025	María Cristina Acuña	Memorando Nro. AN-AVMC-2025-0007-M	DTS
12.6.2025	Luis Fernando Molina Onofa	Memorando Nro. AN-MOLF-2025-0017-M	DTS
12.6.2025	Cristian Benavides	Memorando Nro. AN-BFCA-2025-0007-M	DTS
12.6.2025	Segundo Choro	Oficio Nro. AN-CDSM-2025-0006-O	DTS
12.6.2025	Steven Ordóñez Bravo	Memorando Nro. AN-OBSL-2025-0065-M	DTS
13.6.2025	Asociación Ecuatoriana de Proveedores del Estado	Oficio Nro. ASOEPROVES-006-2025-OF que es el mismo que OFICIO Nro. ASOEPROVES-005-2025-OF y Memorando Nro. AN-	DTS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Fecha	Remitente	Nro. Documento	Medio que llegó
		SG-2025-2752-M	
12.6.2025	Julio Martínez Acosta, ministro del Trabajo subrogante	Oficio Nro. MDT-MDT-2025- 0335-O	DTS
14.6.2025	Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS)	Oficio Nro. IEPS-IEPS-2025- 0458-OF mismo que Oficio Nro. IEPS-IEPS-2025-0457- OF	Mail
13.6.2025	Asedim	ASEDIM-076-2025	Mail
13.6.2025	Roque Ordóñez	Memorando Nro. AN-OQRM- 2025-0015-M	DTS
14.6.2025	Observatorio de transpa- rencia a la contratación pública	Oficio Nro. OBTCP-012- 2025	Mail
16.6.2025	Ledy Andrea Zuñiga Rocha	Memorando Nro. AN-ZRLA- 2025-0011-M	DTS
16.6.2025	Pablo Dávila		DTS
16.6.2025	Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS)	Oficio Nro. IEPS-IEPS-2025- 0522-OF	Mail
16.6.2025	Mónica de Jesús Salazar Hidalgo	Memorando Nro. AN-SHMJ- 2025-0082-M	DTS
16.6.2025	María Cristina Acuña	Memorando Nro. AN-AVMC- 2025-0008-M	DTS
16.5.2025	Ricardo Patiño	Memorando Nro. AN-PARA- 2025-0014-M	DTS
17.6.2025	Adrián Castro	Memorando Nro. AN-CPAE- 2025-0073-M que es el mismo que Memorando Nro. AN-CPAE-2025-0074-M	DTS
17.6.2025	Carmen Tiupul	Memorando Nro. AN-TUCY- 2025-0027-M	DTS
17.6.2025	Coalición Nacional de la Economía Popular y Solidaria	OFICIO Nro. CONEPS-010- 2025	Mail
17.6.2025	Diego Salas	Memorando Nro. AN-SBDE- 2025-0015-M	DTS
17.6.2025	Saadín Alfredo Serrano Valladares	Memorando Nro. AN-SVSA- 2025-0015-M	DTS
17.6.2025	Federación Nacional de Transporte Escolar e Institucional del Ecuador	Oficio Nro. 018-2025-MPY- FENATEI	DTS
17.6.2025	Contraloría General del Estado	Oficio Nro. 038-CG-2025	DTS
17.6.2025	Erika Eliana Intriago Guerra	Memorando Nro. AN-CPNA- 2025-0136-M	DTS
17.6.2025	Anthony Sebastián Becerra Contreras	Memorando Nro. AN-BCAS- 2025-0008-M	DTS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Fecha	Remitente	Nro. Documento	Medio que llegó
18.6.2025	Paúl Noboa, abogado experto	S/N	e-mail
17.6.2025	Camicon	CAMICON-DJ-74-2025	e-mail
17.6.2025	Cinae	DE 19-25	e-mail
18.6.2025	Unicef	Memorando Nro. AN-SG-2025-2784-M	DTS
18.6.2025	Liliana Durán	Memorando Nro. AN-DALE-2025-0021-M	DTS
18.6.2025	Karin del Rocío Jaramillo Ochoa	Oficio Nro. AME-DNAJ-2025-0017-O	DTS
18.6.2025	Otto Santiago Vera Palacios	Memorando Nro. AN-VPOS-2025-0066-M	DTS
18.6.2025	Pablo Anibal Jurado Moreno	Memorando Nro. AN-JMPA-2025-0005-M	DTS
18.6.3035	Steven Leonardo Ordoñez Bravo	Memorando Nro. AN-OBSL-2025-0076-M	DTS
18.6.2025	Blasco Remigio Luna Arévalo	Memorando Nro. AN-LABR-2025-0022-M	DTS
18.6.2025	Steven Leonardo Ordoñez Bravo	Memorando Nro. AN-OBSL-2025-0077-M	DTS
18.6.2025	Harold Andrés Burbano Villarreal - ministro de Inclusión Económica y Social	Oficio Nro. MIES-MIES-2025-0728-O	DTS
19.6.2025	Mónica de Jesús Salazar Hidalgo	Memorando Nro. AN-SHMJ-2025-0084-M	DTS
19.6.2025	Juan Marco Gonzaga Salazar	Memorando Nro. AN-GSJM-2025-0022-M / Memorando Nro. AN-GSJM-2025-0023-M	DTS
19.6.2025	Otto Santiago Vera Palacios	Memorando Nro. AN-VPOS-2025-0067-M	DTS
19.6.2025	Diana Patricia Blacio Carrión	Memorando Nro. AN-BCDP-2025-0017-M	DTS
19.6.2025	Verónica Pólit		e-mail
20.6.2025	Marcelo Andrés Guschmer Tamariz	Memorando Nro. AN-GTMA-2025-0013-M	DTS
18.6.2025	Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador	Oficio Nro. CB-2025-0063-O	e-mail
16.6.2025	Prefectura Los Ríos	Oficio Nro. PLR-JETS-2025-321-OF	e-mail
20.6.2025	Comps Córdova Díaz y otros asambleístas amazónicos y de la región	Memorando Nro. AN-CDCP-2025-57-0041	DTS
20.6.2025	Raúl Arturo Chávez Núñez del Arco	Memorando Nro. AN-CNRA-2025-0013-M	DTS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Fecha	Remitente	Nro. Documento	Medio que llegó
20.6.2025	Andrés Felipe Castillo Maldonado	Memorando Nro. AN-CMAF-2025-0023-M	DTS
20.6.2025	Esteban Ortiz	S/N	e-mail
21.6.2025	Rosa Alegría Torres Cadena		DTS
20.6.2025	Stalin Andino – Presidencia de la República	PR-SNJRD-2025-0487-O	e-mail
21.6.2025	Diego Franco	Memorando Nro. AN-CDEP-2025-0148-M	DTS
21.6.2025	Diego Franco	Memorando Nro. AN-FHDM-2025-0016-M	DTS

2.7. Para el tratamiento, debate y aprobación del presente Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, se han realizado las siguientes sesiones de trabajo por parte de esta comisión legislativa. -----

Nro.	Sesión	Fecha
1	010-2025-2027	02 de junio 2025
2	012-2025-2027	04 de junio 2025
3	014-2025-2027	05 de junio 2025
4	015-2025-2027	09 de junio 2025
5	016-2025-2027	11 de junio 2025
6	017-2025-2027	18 de junio 2025
7	019-2025-2027	22 de junio 2025

3. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificada como urgente en materia económica, se han considerado los siguientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: Constitución de la República. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. (...). Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...). 2. A la Presidenta o Presidente de la República. (...). Artículo 135. Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. Artículo 301. Solo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Solo por acto normativo de órgano competente se podrá establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

la Ley y las siguientes: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...). Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...). 2. A la Presidenta o Presidente de la República; (...). Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo 62. Segundo debate para proyectos de urgencia en materia económica. La comisión especializada analizará y recogerá las observaciones efectuadas por los asambleístas en el primer debate del Pleno, al proyecto de ley calificado de urgencia en materia económica por el Presidente de la República. Transcurrido el plazo de cuatro días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate, al que deberá adjuntarse la sistematización de todas las observaciones presentadas. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. Concluido el plazo de cuarenta y ocho horas, contado desde la distribución de los informes, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional, lo incluirá en el orden del día del Pleno para segundo debate, en el que se aprobará, modificará o negará el proyecto de ley. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice y apruebe la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que en una sola sesión, analice y apruebe con mayoría absoluta el texto final de votación sugerido que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo que determina el inciso anterior, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la Comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Asimismo, con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley. Cuando en el plazo de treinta días, la Asamblea Nacional no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o el Presidente de la República lo promulgará como decreto ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

modificarla o derogarla, con sujeción al trámite previsto en la Constitución y esta Ley. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este Artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional. 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. El presidente constitucional de la República, señor Daniel Noboa Azín, presentó ante el presidente de la Asamblea Nacional, señor Niels Olsen, el Proyecto de Ley Orgánica de Innovación y Fortalecimiento de la Gestión Pública, calificado como urgente en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

materia económica, ingresado con Nro. T.001-SGJ-25-001 de 27 de mayo de 2025, y número de Trámite 466249 de 27 de mayo de 2025. En virtud de lo señalado en el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional deberá aprobar, modificar o negar un proyecto de ley urgente en materia económica, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días a partir de su recepción. El Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-NAOP-2025-2027-042 de 29 de mayo de 2025, resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica de Innovación y Fortalecimiento de la Gestión Pública, calificado como urgente en materia económica, (denominado Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública), y lo remitió para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, a fin de que inicie la tramitación dispuesta en el artículo 59 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En cumplimiento con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la comisión avocó conocimiento del proyecto de ley, en la Sesión 010-2025-2027 llevada a cabo el 02 de junio de 2025, iniciándose el tratamiento y la apertura de la fase de socialización. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, debatió y aprobó el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, en la sesión Nro. 019-2025-2027 de fecha 22 de junio de 2025, encontrándose dentro del plazo establecido por la ley. 5. Análisis y razonamiento. 5.1. Antecedentes y contexto del proyecto de ley. De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, a integridad pública es una condición necesaria para responder a la corrupción, mantener la confianza en las instituciones públicas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

gestionar crisis como la COVID-19 de manera eficaz. En virtud de ello, y ahora en el contexto del conflicto armado interno, para un entendimiento completo de lo que involucra la integridad pública es pertinente, a efectos de este informe, considerar cuatros puntos fundamentales. En primera instancia, se debe abordar lo referente a la contratación pública propiamente. Como segunda arista, el fortalecimiento del servicio público. El tercer punto es la gestión pública en su generalidad, para no estancarse en lo superficial del problema, sino que empezar a hacerle frente desde un ámbito más profundo. Como última cuestión, se debe aludir a la erradicación de la red de delincuencia que amenaza a la niñez del país. Solo atendiendo correctamente estos asuntos se podrá ver realmente el cambio que pretende este proyecto de ley.

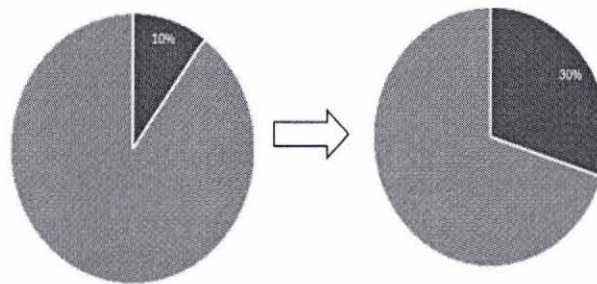
5.1.1. De la corrupción en la contratación pública. Las denuncias recibidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercop) por posibles delitos en procesos de contratación pública han incrementado año a año. De acuerdo a la directora general del Sercop en 2023, María Jijón, las denuncias corresponden a peculado, concusión, manipulación del sistema informático de la institución de control, entre otros. La contratación pública es una importante arista tanto para la economía del país, como de cada ecuatoriano en particular. En 2024 se adjudicaron 73 millones de dólares en contratación directa, 76 millones de dólares en lista corta y 25 millones de dólares en concurso público. En general, la contratación pública movió el año pasado, 6.5 % del Producto Interno Bruto. Esto demuestra el alto impacto que tienen las distintas formas de contratación pública en el país. Es por estos datos que es preocupante que entre el 10 % al 30 % de los valores, de los proyectos financiados con dinero público, se pierda debido a la corrupción. Estos problemas no solo distorsionan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

el mercado, sino que disminuyen la inversión y por ello afectan en alta medida a la economía del país. -----



Existe una serie de casos de corrupción en el país, entre ellos se destacan los casos Metástasis, Purga y Plaga. Sin embargo, no son los únicos casos que carecen de transparencia. Hay acontecimientos menos mediáticos, pero igual de preocupantes como el de la cárcel de la Latacunga. La auditoría gubernamental realizada en 2020 sobre la construcción de este proyecto reveló mala gestión e irregularidades que incluían millones de dólares en gastos excesivos y no justificados. Los beneficiarios de estas arbitrariedades fueron políticos del momento de la construcción. Estos casos ejemplifican a la perfección la situación que debe enfrentar el país diariamente. Una de las fuentes principales que facilita la corrupción en la contratación pública es la estructura obsoleta que se maneja en Ecuador para este fin. La ineficiencia y trabas que esto implica para contratar genera desconfianza y rechazo al sistema. Este es el primer problema que este proyecto de ley pretende solucionar. La respuesta para solventar este problema es clara: innovar los mecanismos de contratación pública con apoyo de la tecnología para modernizar al Estado. Con este acercamiento se conseguirían 3 propósitos principales: Primero, se simplificaría la plataforma para que más oferentes puedan acceder a ella. Segundo, facilitaría el proceso de selección porque, por ejemplo, el Sercop tiene cerca de 1.400 procesos,

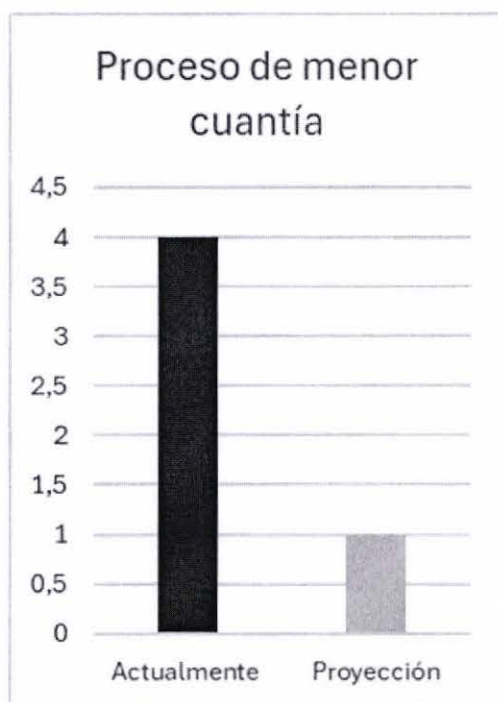


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

con lo que es virtualmente imposible que únicamente con el trabajo humano se pueda analizar cada caso en particular. Tercero, se ahorraría el 15 % de los tiempos que actualmente se destinan a la contratación. -----



En algunas instituciones del Estado como el Servicio de Rentas Internas ya ha habido una transformación con apoyo de la tecnología automatizando el sistema, con ello se ha conseguido más control del organismo. En consecuencia a lo expuesto, se defiende que este proyecto de ley será beneficioso para los ingresos del país por innovar el sistema de contratación pública y hacerle frente a la corrupción interna. Se considera que esta es una alternativa precisa para que la mayoría de procesos lleguen efectivamente a adjudicarse ya que un gran número de compras públicas no pueden implementarse en un portal creado en 2008. 5.1.2. Fortalecimiento del servicio público. Como se mencionó previamente, otra arista importante para la integridad pública es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

fortalecer el servicio público para poder impulsar una administración más transparente y confiable. Del numeral inmediato anterior queda reflejado que la corrupción se ha arraigado hasta lo más profundo de la estructura ecuatoriana. Sin embargo, existe un sinfín de otros casos que ejemplifican los problemas del país. Entre ellos se destacan los de la Agencia Nacional de Tránsito o el Registro Civil. En la ANT se encuentran más de 7.600 trámites estancados por supuestas deficiencias en el sistema AXIS 4.0, sin embargo, se pueden encontrar tramitadores ilegales operando a cambio de tarifas propias. En el Registro Civil sucede algo similar ya que se argumenta falta de especies para pasaportes o cédulas, pero usuarios anónimos cobran hasta el triple de la tarifa real para acelerar las gestiones. Esto demuestra que los trámites sí pueden realizarse realmente y estos aparentes problemas no limitan, al menos no del todo, el acceso a estos servicios, sino que la problemática radica en quienes ejercen las funciones que ofrecen estos servicios públicos. Es por esta preocupación que el proyecto de ley busca que la transparencia se extienda a todas las partes del sector público que puedan estar amenazadas por falta de honradez, moralidad e integridad. Con este propósito en mente lo que pretende la normativa propuesta, en este ámbito, es incorporar mecanismos innovadores que aseguren la eficacia en las funciones, la responsabilidad y la ética de los servidores públicos. La propuesta busca, entre otros fines, que se amplíe el catálogo de inhabilidades y se impongan sanciones por incumplimientos. Con estas reformas se asegura que quienes ejercen estos cargos sean personas que efectivamente puedan cumplir de manera honesta con sus obligaciones con el país. Además, se mejora el régimen disciplinario para evitar arbitrariedad y en conjunto, todo esto coadyuva a que tengamos un Ecuador más transparente. 5.1.3. De la gestión pública. El proyecto de ley no pretende abordar la problemática



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

identificada de una manera aislada, sino que propone disposiciones complementarias que buscan erradicar toda forma de corrupción en la gestión pública. Para ello, se enfoca también en su generalidad, proponiendo, por ejemplo, la posibilidad de que el prevaricato no se reduzca a árbitros y jueces únicamente, sino que se pueda extender a fiscales. Con ello, se persigue una administración de justicia también libre de trabas y falta de transparencia. Las manchas de corrupción en la carrera de los fiscales no es cuestión nueva en el Ecuador. Hasta 2020, 229 fiscales, de un total de 837, fueron sancionados por distintas acciones erradas en ejercicio de sus funciones. Dentro de ellos, se destacan casos como el de un fiscal en Chimborazo que fue catalogado por negligencia al no realizar la indagación suficiente para una pericia en caso de violación. También, otro fiscal en El Oro, que por actuaciones similares no recaudó evidencia suficiente en un caso de trata de personas. Ambos delitos, de alta gravedad, resultaron en los acusados libres y sin condena. Otra forma en la que la normativa propuesta pretende instaurar transparencia en la gestión pública es fortaleciendo el sistema penal del Ecuador. Con las medidas adecuadas se logrará tener los mecanismos de regulación necesarios para, en adición al prevaricato de fiscales, ampliar el entendimiento de fraude procesal y precautelar cualquier medio fraudulento que podría perjudicar la administración de justicia. Otro punto importante en el que se enfoca el proyecto de ley es a través de modificaciones en otras estructuras como lo es la Junta de Política y Regulación Financiera. Este órgano estatal tiene un alto impacto en la gestión pública del país pues en sus funciones se destaca la regulación en los ámbitos crediticios, financieros y de valores. Es decir, influye en gran medida en la economía y por ende en estabilidad del sistema financiero. Por el significativo rol que cumple, es interés de la normativa plantear



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

reformas que garanticen una gestión íntegra de la Junta. Un órgano adicional que no puede pasar desapercibido al considerar la transparencia en la gestión pública es la Contraloría General del Estado. En virtud de que la CGE fiscaliza, audita y controla el ingreso, gasto y gestión de los bienes públicos, se debe asegurar la erradicación total de corrupción en esta institución. Con este fin en mente el proyecto de ley incluye reformas que contribuyen a mantener una tramitación ágil, efectiva y práctica de esta estructura indispensable. En virtud del amplio catálogo de organismos que se encuentran dentro de la gestión pública, este proyecto de ley considera que son necesarias reformas a una serie de otras normativas. De tal manera se procura que las leyes vigentes se acoplen a la realidad del país y permitan que se ejerzan las funciones públicas de forma transparente y eficiente. Entre ellas se ha reflejado la necesidad de reformar la Ley Orgánica de Empresas Públicas que coadyuba a los sistemas de contratación pública, que, como se destacó previamente, son de alto impacto económico en el país. Es pertinente recalcar que, como se evidenciará más adelante, las modificaciones propuestas a distintas normativas no se reducen únicamente a las leyes citadas, sino que se extienden una serie de disposiciones pertinentes para lograr erradicar la corrupción y violencia en el país. Para no solo conseguir una gestión pública limpia, sino que, además se defienda a los sectores más vulnerables, este proyecto de ley reconoce y garantiza también mecanismos de protección para las micro, pequeñas y medianas unidades productivas del país. El fortalecimiento del tejido social no se consigue solamente erradicando la corrupción, sino que este proyecto de ley se enfoca a su vez en incorporar líneas de créditos a los sectores que lo necesitan. Esto incluye además al sector agropecuario y acuícola. En la misma línea de robustecimiento social, y bajo una amplia perspectiva que busca el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

avance del país, la normativa propuesta también incluye la posibilidad de remisión de ciertas multas tributarias para promover la estabilidad económica de los ecuatorianos que se han visto afectados en el contexto del conflicto armado interno. 5.1.4. Sobre la erradicación de las redes que amenazan a la niñez del país. La delincuencia en el país está tan ensartada que únicamente se conseguirá limpiar por completo la corrupción del sistema si, en complemento a lo mencionado anteriormente, se detiene el crecimiento de estos grupos que amenazan a la población más vulnerable del Ecuador. Para ello este proyecto de ley tiene propuestas que desincentivan en involucramiento de niños, niñas y adolescentes en las redes de delincuencia. De acuerdo a cifras del 2024, de enero a octubre de ese año la Policía Nacional detuvo a 3.086 menores de edad por diversos crímenes. Estos datos duplican la cifra correspondiente al año 2023 en el mismo período. Con ello se demuestra que esta realidad es una creciente problemática en el Ecuador. Es alarmante que los jóvenes son los más atraídos por los grupos delictivos. La vinculación de la juventud a la delincuencia amenaza el crecimiento de una sociedad libre de corrupción, pues demuestra que es un gran número de personas (parte de las nuevas generaciones) las que están del lado incorrecto de la ley. Si no se erradica este fenómeno social, no se puede esperar un país transparente en el futuro, por más que se reformen los sistemas de gestión pública. Es pertinente recalcar que las propuestas del proyecto de ley no vulneran las garantías de un sistema propio para los jóvenes. El trato diferenciado que establece la Constitución no se ve vulnerado ya que no se busca reformar el sistema de sanciones a adolescentes infractores. Las medidas socioeducativas, la participación de fiscales especializados, entre otras garantías propias de este sistema, se mantienen salvaguardados. La propuesta del proyecto de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

únicamente pretende robustecer las penas a los menores de 18 años que han sido reclutados por bandas criminales estructuras. En complemento a las medias propuestas para desincentivar la participación de niños, niñas y adolescentes en bandas delictivas, este proyecto de ley toma una segunda perspectiva importante. La normativa propuesta promueve la participación de jóvenes en todos los procedimientos regulados por el Sistema Nacional de Contratación Pública. Con esto se fomenta el empleo y desarrollo económico. En consecuencia, hay un acercamiento integral que por un lado disuade la participación de este grupo vulnerable en el crimen organizado, y por el otro impulsa que los jóvenes se vuelvan parte del área productiva del país. 5.2. Sobre el régimen de innovación para erradicar la corrupción. Como se advirtió en la sección precedente, para atender el problema estructural que afecta al Ecuador es necesario una reforma integral al sistema. En tal sentido, se defiende que es necesario un acercamiento al sector público como tal, pero también al tejido social, financiero y económico. Únicamente de esta manera se logrará erradicar en su totalidad la corrupción. En consecuencia a lo anterior, la normativa propuesta no se limita a tan solo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, porque aquello solo aparentaría resolver la superficie del problema. El proyecto de ley ahonda más allá y aborda la posibilidad de reformar leyes como son: Ley Orgánica del Servicio Público, Código Orgánico Monetario y Financiero, Código Orgánico Integral Penal, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Solidaridad Nacional, Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Ley de Creación de la Universidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Seguridad Ciudadana y Ciencias Políticas, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Eficiencia Económica y General de Empleo, Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Tributario, Código Orgánico de la Función Judicial y Ley Orgánica de Movilidad Humana. Solo de tal manera el Ecuador podrá realmente regresar a la paz en todos los ámbitos, que desde hace años se le fue arrebatada a los ecuatorianos. Las reformas propuestas están estrechamente vinculadas entre ellas porque la corrupción que acecha al país está presente en cada ámbito de la cotidianidad. Con ello entonces, se pretende atender todas las aristas que tienen influencia en la problemática expuesta. 5.3. Unidad de la materia. El principio de unidad de la materia se verifica, de acuerdo con la Corte Constitucional, a través de un ejercicio de conexidad intermedio, que no sea ni tan laxo, ni tan estricto, y que implique una conexión teleológica o sistemática. Según la primera, las disposiciones de una ley guardan conexidad mutua si están orientadas a la consecución de uno o varios fines. Según la segunda, las disposiciones de una ley guardan conexidad sistemática si su contenido da lugar a un conjunto coherente de reglas, principios y valores jurídicos. Únicamente con el ejercicio de conexidad propuesto por la Corte Constitucional, se garantiza el ejercicio de las competencias legislativas, propias de la Asamblea Nacional, para que este órgano pueda construir una norma con la razonabilidad apropiada. En tal sentido, la Corte ha resuelto, más de una ocasión, que "(...) el principio de unidad de materia solo resultaría vulnerado cuando el precepto de que se trata se muestre objetiva y razonablemente ajeno al contenido temático de la ley de la que se hace parte". Con estos criterios, se defiende que el proyecto de ley propuesto demuestra tener la unidad de la materia apropiada para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

poder tramitarse sin vulnerar este principio. Todas las normas parte de la ley propuesta están orientadas a la consecución del mismo fin: la erradicación de la corrupción y violencia en todo el sistema ecuatoriano a la vez que se generan mecanismos de protección a la población más vulnerable. De ello se identifica entonces la conexidad teleológica necesaria e intermedia. 6. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado como urgente en materia económica, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en sesión 019-2025-2027 de 22 de junio de 2025. 7. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, resuelve aprobar el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificada como urgente en materia económica, con ocho (8) votos a favor, cero (0) en contra, dos (2) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 8. Asambleísta ponente. La asambleísta ponente del presente informe es la asambleísta Valentina Centeno Arteaga, presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 9. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe: Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado como urgente en materia económica: asambleísta Valentina Centeno Arteaga, presidenta; asambleísta Diego Franco Hanze, vicepresidente; asambleísta Alejandro Lara Pérez, miembro; asambleísta Álex Morán



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Galarza, miembro; asambleísta Mishel Mancheno Dávila, miembro; asambleísta David Arias Montalvo, miembro; asambleísta Sergio Peña Veloz, miembro; asambleísta Steven Ordóñez Bravo, miembro. Comisión Especializada Permanente Del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempres. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: que el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, fue aprobado en la sesión Nro. 019-2025-2027 el 22 de junio de 2025, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Alejandro Lara Pérez, Álex Morán Galarza, Mishel Mancheno Dávila, David Arias Montalvo, Diego Salas Barriga, Sergio Peña Veloz, Fernanda Méndez Rojas, Steven Ordóñez Bravo, Diego Franco Hanze; y, Valentina Centeno Arteaga; con la siguiente votación: afirmativo, ocho (8); en contra, cero (0); abstención, dos (2); blanco, cero (0); asambleístas ausentes en la votación, cero (0). -----

Nro.	Asambleísta	Afirmativo	En contra	Abstención	Blanco
1	Lara Pérez Lenin Alejandro	X			
2	Morán Galarza Álex Steven	X			
3	Mancheno Dávila Mishel Andrea	X			
4	Arias Montalvo Jesús David	X			
5	Salas Barriga Diego Enrique			X	
6	Peña Veloz Sergio Jesús	X			
7	Méndez Rojas Mabel Fernanda			X	
8	Ordóñez Bravo Steven Leonardo	X			
9	Franco Hanze Diego Martín	X			
10	Centeno Arteaga Valentina	X			
	Total	8		2	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

D.M. Quito, 22 de junio de 2025. Atentamente, abogada Andrea Poveda Camacho, secretaria relatora”. Hasta aquí la lectura de la parte pertinente del informe, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Valentina Centeno. -----

LA ASAMBLEÍSTA CENTENO ARTEAGA VALENTINA. Muchísimas gracias, señor presidente, compañeros asambleístas. Un saludo al pueblo ecuatoriano que nos mira y, sobre todo, a mi querida provincia de Manabí, un saludo fraterno. Hoy no vengo a hablarles de tecnicismos ni de debates teóricos, hoy vengo a poner sobre la mesa la realidad que viven miles de familias ecuatorianas. Esta es una ley necesaria, es una ley justa y es una ley inédita que reforma cerca de veinte cuerpos normativos, sí, pero con un único enfoque, proteger la vida de los ecuatorianos, proteger su dignidad humana. Porque si existe corrupción en el sistema de justicia, si existe corrupción en el servicio y en la función pública, estamos castigando a los ecuatorianos honestos, a los ciudadanos de bien, y eso no lo podemos permitir. Esta ley de integridad pública para todo el país que nos mira es un paso clave en la búsqueda de este Ecuador justo, transparente y más íntegro. Es una ley que envía un mensaje claro, que en este país se acabó la fiesta para los corruptos y para los delincuentes. Y creo que coincidimos en que somos más los ecuatorianos honestos, los ciudadanos de bien que queremos progreso, prosperidad y seguridad. Y sí, voy a aprovechar cada oportunidad que tenga en este Pleno de la Asamblea Nacional para proponer las reformas legales necesarias que impliquen devolverle la paz y la tranquilidad a los hogares ecuatorianos. Nos preguntan, ¿por qué la ley de integridad pública reforma tantos cuerpos legales? Y es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

que nos hemos trazado un objetivo ambicioso desde la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de regular todos los aspectos que conlleven integridad en la gestión pública y eso sin duda que implica hablar de erradicar la violencia en las calles, de la rehabilitación y la reinserción de los menores infractores como un servicio público del Estado, de la forma en la que se está administrando justicia, que también es un servicio público, es hablar de la calidad de los servicios que le estamos brindando a los ciudadanos, entendiendo que es un derecho obtener una atención ciudadana correcta y eficiente. Y es por eso que se incluyen todas estas reformas con una mirada integral que nuevamente, repito, tiene como objetivo devolverle la confianza a los ecuatorianos y ecuatorianas en las instituciones públicas de su propio país. Creo que es lo justo y es lo que corresponde. Hace pocos días una gran amiga, muy cercana, me contó con lágrimas una historia escalofriante. El hombre que llevaba todas las mañanas a sus hijos a la escuela, a sus pequeños a estudiar fue asesinado a sangre fría con disparos directos en su cabeza. No le robaron, no le quitaron el auto, no lo amenazaron, lo mataron por matar, mientras esperaba a su esposa de una cita médica en un centro de salud. Así sin más. ¿Y quiénes fueron los responsables? Un adolescente de quince años. Un hombre, padre de familia, hombre trabajador, hermano, hijo, que muere asesinado por un menor de quince años. ¿Dónde está la justicia para su familia? ¿Dónde está la justicia para sus hijos? Y este es solo un caso reciente de los miles de casos que existen en el Ecuador, que no son cifras aisladas y meras estadísticas, estamos hablando de vidas, estamos hablando de familias, de historias detrás de cada uno de estos casos. Y creo que debo ser muy clara con todos ustedes, aquí nuestra obligación es velar por la justicia y la defensa de los derechos de los ecuatorianos honestos por encima de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

delincuentes. Esta ley no es contra los adolescentes, es contra las mafias que los usan, es contra la impunidad que les permite que un día disparan y al día siguiente están en la esquina de sus colegios delinquiendo. Es una ley que protege a nuestros hijos, no que los castiga. Es una ley que sin duda les envía un mensaje a que todo aquel que en este país cometa un crimen atroz, incluso aunque sea menor de edad, deberá responder con todo el peso de la ley. Y les digo algo, si la ley no los condena, los condenará la calle y en ese momento será muy tarde para todos. Creo que esto va más allá de la política, esto es humanidad. Esta ley plantea que los menores de edad que cometan crímenes o delitos relacionados al crimen organizado van a tener un endurecimiento de la sanción de hasta quince años, es decir, van a ser juzgados como adultos. Sin embargo, aquellos jóvenes que cooperen eficazmente con la justicia, es decir, que delaten a su reclutador, van a poder reducir su sanción hasta un cincuenta por ciento, y así podremos dar con aquellos adultos que están reclutando y matando generaciones enteras en nuestro país y arrebatándonos la libertad que todos nos merecemos. Eso en cuanto a la primera parte de justicia que propone este proyecto de ley. Luego tenemos un tema novedoso; que es la declaratoria de emergencia de la Función Judicial. Sí, esta ley plantea que se declare en emergencia al sistema de justicia, y me puedo pasar horas citando lo que dicen los organismos internacionales respecto de nuestra justicia. Solo por citar a la ONU, dice que tenemos un sistema judicial extremadamente frágil, extremadamente corrupto, con limitaciones altísimas de transparencia, pero peor aún, con mafias, con crimen organizado enquistados en los operadores de justicia, que se supone que están llamados por naturaleza a ser los organismos de mayor independencia, democracia, transparencia y estar completamente robustecidos. Esta ley plantea que con esta declaratoria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

de emergencia de la Función Judicial se puedan hacer procesos expeditos de ingreso a la carrera judicial. Sí, porque en este país queremos más jueces limpios y menos jueces corruptos, y aplaudo esta observación y este articulado que se incluye en este proyecto de ley. Nuestro país no admite más corrupción en la administración de justicia. También se plantea realizar una evaluación anticipada a los jueces y a los fiscales. Hace poco leía una entrevista, una comparecencia del fiscal general del Estado en la Comisión de Fiscalización y mencionaba que cerca de diez años no se hacen evaluaciones a los fiscales en nuestro país. Eso tiene que acabar y con esta ley haremos que sea obligatorio la evaluación a los jueces y a los fiscales. Y también se incluye que ellos podrán, desde el Consejo de la Judicatura, reasignar presupuestos y solicitar una ampliación en el presupuesto necesario, siempre y cuando esté alineado a poder tener esta justicia transparente que es lo que creo que todos los ecuatorianos merecemos. Ahora, en la misma línea de la justicia hemos incluido un nuevo delito que también lo hemos debatido ampliamente en este Pleno y es que la justicia no puede estar en manos de quienes la tuercen. Hemos incluido que todo fiscal que actúe de manera, a sabiendas, a propósito, de manera ilegal, injusta o arbitraria en una de sus decisiones para beneficiar a un criminal va a tener que responder ante la justicia por el delito de prevaricato y estará inhabilitado para ejercer el cargo y la profesión de abogado por el doble del tiempo de la pena que ha sido impuesta. No podemos admitirnos más fiscales que dicten medidas sustitutivas a los criminales y que los dejen en libertad, defendiéndose en la plena libertad de las calles en el Ecuador. También vamos a hablar de una realidad en el Ecuador. En el Ecuador tenemos cuatro mil personas privadas de libertad en condición de hacinamiento, de los cuales mil seiscientos presos son personas extranjeras que le cuestan al Estado cuatro millones de dólares



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

anuales, y no solo eso, quinientos militares que están destinados al cuidado de las personas detenidas extranjeras, militares que deberían de estar en las calles cuidando la vida de las familias ecuatorianas están cuidando a los detenidos extranjeros. ¿Esto les parece justo? ¿Les parece justo que los ecuatorianos estemos pagando de nuestros bolsillos la manutención de criminales extranjeros? Esta ley plantea la expulsión inmediata a los países de origen, es decir, ponerlos en manos de las autoridades de justicia de sus países y de esta forma liberar no solo un gran presupuesto anual, controlar también y combatir el hacinamiento de las cárceles, sino que además tener a quinientos militares que podrán estar al servicio de los ecuatorianos, de las fronteras, de los puertos, de los aeropuertos de los sectores estratégicos. Por otro lado, pasándonos a un tema de servicio público y ya no de justicia, pero que sigue estando en el marco de la integridad pública, y es la forma en la que nuestros funcionarios públicos hacen su trabajo. Corrupción también es la mala práctica en el servicio público, corrupción también es dar una atención ciudadana ineficiente y creo que a todos nos ha pasado. El funcionario que conocemos que llega, timbra y se va a su casa, que hace el mínimo esfuerzo y tiene filas enteras de personas esperando por su trámite en un sol canicular en Guayaquil, o en el sol del centro de Portoviejo, o en el sol del centro de Machala, que además cuando ya le toca su turno llega y lo devuelven porque le falta un papel, una firma o una copia y no le resuelven el problema. Eso se tiene que acabar. Nuevamente, el servicio público no es un favor, es un derecho de los ecuatorianos y ecuatorianas para recibir una atención de calidad, una atención ciudadana de calidad. Es por eso que esta ley plantea que desde el Estado se deberán realizar estándares de eficiencia en el servicio público periódicamente, y aquel funcionario que no cumpla el estándar máximo de eficiencia tendrá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

sanciones. Por otro lado, hablamos también de contratación pública. No ahondaré en este tema porque ha sido vastamente debatido, sin embargo, creo que estamos proponiendo reformas sumamente importantes en materia de innovación, en materia de tecnología, de automatización de procesos en contratación pública. No queremos más los contratos a dedo, la contratación directa para amarrar los contratos previamente y ayudar a los amigos. Creo que queremos hacer de la contratación pública un espacio en donde los jóvenes también sientan que pueden ser parte, participando con sus ofertas y que no tienen que amarrar o tener contacto o padrino o madrina para poder ser adjudicado. Y finalmente, creo que debo ser enfática en que este proyecto de ley de integridad pública es una decisión ética, una decisión humana, pero sobre todo, compañeros asambleístas, es una decisión aterrizada a las verdaderas necesidades del pueblo ecuatoriano. Hoy tenemos la oportunidad de votar a favor de una justicia limpia, del buen funcionario público, de servicios públicos de altísima calidad, de poner primero a los ecuatorianos honestos, a los ciudadanos de bien por encima de los criminales. Tenemos la oportunidad de votar a favor de la integridad y de la paz, y creo que en definitiva vamos a decidir si hacer justicia o ser cómplices del crimen. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Diego Franco. -----

EL ASAMBLEÍSTA FRANCO HANZE DIEGO. Muchísimas gracias, presidente. Buenas tardes, presidente, distinguida vicepresidenta, a los miembros del CAL, a mis colegas asambleístas, a la prensa que nos acompaña el día de hoy y a todo el Ecuador, a ese Ecuador que muchas veces nos ve con un poco de temor, de ansias, pero también con mucha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

esperanza. Señor presidente, permítame, por favor, iniciar mi intervención dando una cifra, una cifra que quizás, mejor dicho, a la gran parte de los ecuatorianos les va a temblar el cuerpo, les va a doler el alma, pero también a ciertos sinvergüenzas también les va a temblar que se les acabó la fiesta el día de hoy. Novecientos treinta millones de dólares, sí, novecientos treinta millones de dólares cada año en gobiernos pasados eran robados, eran desviados. Mientras el pueblo pedía hospitales, los niños necesitaban escuelas, nosotros clamábamos por seguridad, había ciertos personajes que firmaban contratos, los adjudicaban a sus panas y engordaban sus cuentas bancarias. Solo para poner en contexto lo que podríamos haber hecho con ese dinero cada año: noventa y tres hospitales básicos, más de seiscientas escuelas, más de mil ochocientos puntos para policías comunitarios y más de quinientas patrullas que podrían estar cuidando nuestras ciudades. Pero nada de eso pasó, porque ese dinero se fue a coimas, se fue a los famosos repartos de porcentajes de los procesos, se fue a cubrir y financiar ciertas campañas políticas sucias y a construir mansiones de sinvergüenzas que deberían estar en la cárcel, pero tienen la osadía a veces de estar en política. Y mientras eso ocurría el país se estaba desangrando, sí, en una guerra a veces silenciosa pero letal, que ha costado oportunidades, que nos ha costado nuestro futuro y nos cuesta a diario vidas. El Ecuador hoy enfrenta a dos monstruos como rivales, a dos enemigos, uno que lo hemos venido hablando todo este mes, el crimen organizado, pero que esta Asamblea de forma valiente le está entregando herramientas como la Ley de Solidaridad Nacional para enfrentarlo, y otro monstruo que es un poco más silencioso, pero está ahí como un cáncer, que es la corrupción en las instituciones públicas. Lo grave de todo esto es que estos dos monstruos no trabajan de forma independiente, trabajan de la mano,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

van juntos y se financian, incluso se reparten el país como que si fuese su botín personal. Mientras unos están firmando los contratos para los panas como ya lo mencioné, los otros están en las calles vacunando a los artesanos, a los emprendedores, a los microempresarios, a los empresarios, a la industria, a todos los ecuatorianos de bien. Es una alianza perversa que está ganando terreno. Por eso esta ley no es simple trámite, es un instrumento de defensa nacional, es un escudo para que el Estado pueda defenderse de estos sinvergüenzas que han saqueado el país. Con esta ley, como lo mencionó Valentina, se acabó el tiempo de los contratos a dedo, los contratos a medidas como ternos y las plataformas amañadas para que los mismos de siempre ganen y siempre los ecuatorianos pierdan. Y que quede clara esta parte, por favor, que quede muy claro para todos, en especial para algunos GAD de mi provincia Manabí, se les acabó la fiesta, se les acabó el despilfarro, se les acabó los contratos para los conciertos de los panas, se les acabó los proyectos inflados y se les acabó las empresas fantasmas. Vamos a trabajar para luchar por el bienestar de mi provincia. Y en este momento sí quiero hablar como un manabita más, un manabita que está indignado, porque en este Hemiciclo también hay cómplices. A Manabí no solo lo saqueó el dos mil dieciséis un sismo, yo creo que no tenemos que victimizarnos, no tenemos que victimizarnos. Hay cómplices aquí que vienen prometiendo desde el dos mil ocho y dos mil nueve obras con sobreprecio, como una refinería del pacífico que está ahí, mil doscientos millones de dólares enterrados y todavía tienen el descaro en la última campaña de seguir prometiendo a la gente el mismo proyecto. Por favor, no jueguen, no jueguen con el bienestar y orgullo de los manabitas. Y luego nos preguntan ¿por qué es urgente esta ley? Claro, los mismos de siempre nos preguntan. Esos de la vieja política, quizás esos que se está alimentando de este sistema viejo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

corrupto. Yo les voy a decir con una respuesta clarita, cortita y concisa, por qué es importante esta ley, porque no podemos hipotecar el futuro de nuestros hijos, de sus hijos, de los hijos de los ecuatorianos. Señores asambleístas, colegas, es tiempo de proteger a nuestro país y en lo que a mí me compete a mi provincia, porque sin transparencia no hay salud, sin transparencia no hay educación y sin transparencia no hay seguridad y sin estas tres cosas no hay país, así de sencillo. Yo sí quiero hoy felicitar la valentía de nuestro presidente Daniel Noboa, la valentía de nuestra comisión, la valentía de nuestra bancada porque al fin los ecuatorianos se están dando cuenta que en este Hemiciclo se están tocando temas importantes y urgentes. Para terminar, señor presidente, quiero hacer gala de un refrán que se está utilizando últimamente en la política, que lo dicen algunos mandatarios a nivel mundial: que cuando el dinero no se roba, el dinero alcanza. Y yo sí quiero ir un poco más allá, no solo que alcanza, sino que transforma, y este nuevo Ecuador lo transformamos con eso, con hechos, no con discursos baratos y política vieja. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Sergio Peña. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA VELOZ SERGIO. Buenas tardes, señor presidente, queridos colegas asambleístas. Quiero abrir esta pequeña ponencia, primero felicitándolos a todos por habernos puesto de acuerdo en algo que es importante, la fiscalización. No se vieron banderas políticas, todos estuvimos de acuerdo indistintamente de la bancada donde vino. Eso es hacer política y quiero felicitarlo, porque si hacemos más de esto vamos a estar mucho mejor y vamos a representar mejor a los ecuatorianos. Ahora sí, también voté a favor de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

eso por si acaso. Bueno, continuando vamos a ser bastante sucintos y claros. Esta ley como tal no viene por colores políticos, ni cálculos electorales, ni mucho menos. Básicamente lo que pretendemos es que se transparenten las cosas en el servicio público. Que los menores que son capaces de levantar un arma y dispararle a tu familia, a tu padre, a tu madre, sean procesados como adultos. Porque no hablamos de pequeños que están jugando en los parques, que cometen una infracción de romper un vidrio, no, estamos hablando de gente que es capaz de matar por cincuenta dólares. A esa gente, a esa madre, a ese padre que se ve muerto en la calle, explícale pues a su hijo, háblale de los derechos humanos, para que te diga: y los derechos humanos de mi padre muerto y los derechos humanos míos, ¿dónde quedan? En una discusión jurídica aquí en la Asamblea, en que nosotros podemos discutir muy bonito, muy lindo, pero al final tu sueldo está ahí, el de la gente. La vida de la gente en las calles por estos menores infractores ya no va a estar ahí ni con su familia. Por eso es importante tomar medidas con mano dura y entender que aunque esta ley no vaya a solucionar todos los problemas, porque también se necesita voluntad política, recursos, también inclusión social, es un primer paso hacia ese Ecuador que nos reclaman los ecuatorianos para darle días mejores. Algo muy importante de este proyecto de ley es que también va y ataca justamente de lo que nos hemos venido quejando últimamente con el tema de fiscales, con el tema de jueces. Resulta que liberan delincuentes y todos levantamos nuestra voz en redes sociales porque somos muy bonitos, somos democráticos en redes sociales, pero resulta que, cuando nos toca realmente hacer algo por la gente, nos ponemos con que no, que me parece inconstitucional, que leamos el tema teleológico, que no me parece, no me metieron mi reforma, por lo cual no voy a apoyar, aunque si estén otras, y no le damos resultados a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

gente. Esta reforma busca que efectivamente estos delincuentes, porque no hay otra palabra para un fiscal que libera a delincuentes o para un juez que permite que delincuentes de los GDO salgan como una puerta giratoria y tomen a la justicia como un chiste, como un meme. Eso es lo que está pasando y esta ley justamente va tras ellos, porque va a evitar que no solamente cumplan una pena por prevaricar a estos fiscales, sino que no puedan volver a ejercer la profesión durante el doble de la pena. Actualmente, hay un caso donde hay fiscales que han sido sentenciados por casos de corrupción, por prevaricato, entre otros, y están defendiendo a los GDO. Eso es lo que le estamos negando al pueblo ecuatoriano cuando le decimos no a un proyecto de ley que busca justamente combatir esto. No nos vamos o no nos quedamos solamente ahí, sino que también trabajamos para que los extranjeros, esta gente que viene al país, no a trabajar, no a hacer crecer el Ecuador, sino a atentar contra la vida de nosotros, de nuestros compatriotas, de nuestras familias, no tengan la vida fácil, sean expulsados y no puedan regresar, porque eso es lo que nos pide la gente en las calles y así también la contratación pública. Le decimos corrupto a todo el mundo, pero resulta que hoy tenemos la oportunidad de acabar en cierta parte con esa corrupción, de transparentar procesos públicos a través de tecnología, de acortar tiempos, de justamente beneficiar a las Pymes, a los pequeños artesanos a través del artículo nueve, el veinticinco punto cuatro, el cincuenta y dos con las ferias inclusivas, y nos ponemos a debatir, repito, no si le vamos a servir a la gente, sino si me parece o no un proyecto de ley. Señores, es momento de entender algo, la gente nos quiere trabajando, así como hace un momento todos votamos a favor de fiscalizar a quienes han sido posiblemente cómplices de la fuga de un delincuente, con todas las palabras, así deberíamos estar a favor de trabajar para los ecuatorianos. Que el futuro recuerde a esta generación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

de asambleístas, como los asambleístas que comenzaron a trabajar por la gente, por ideales y no por ideología. A trabajar señores. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Adrián Castro. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTRO PIEDRA ADRIÁN. Muchas gracias, señor presidente. Colegas asambleístas, muy buenas tardes con todas y con todos. Más allá de lo que ya ha dicho la presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y creo que lo ha hecho con absoluta claridad. Yo creo que el día de hoy el debate está entre democratizar contratos o democratizar la trampa, porque cuando llegó el proyecto económico urgente por parte del presidente Daniel Noboa, muchos salieron inmediatamente a medios de comunicación a decir que aquí ya no había inclusión, que se acababa la democratización de la contratación pública, y no es tan así porque siempre hay que hablar con algunos datos, y para esta sesión, concretamente, junto con el equipo de asesores, hemos hecho una investigación muy interesante, y creo que a algunos de ustedes, colegas, les va a interesar porque, sobre todo, se habla de algunas ciudades. ¿Qué tan democrático será la contratación pública hoy en día, después de lo que les voy a leer? Este análisis es solo de los primeros cinco meses de este año, dos mil veinticinco. Vamos con los municipios, setecientos cincuenta y tres contratos por cotización, ciento sesenta y siete por lista corta, mil cuatrocientos por publicación especial y ochocientos sesenta por contratación directa. Pero no nos estamos dando cuenta que dentro de estos procesos lo que ha habido ha sido realmente una entrega a los panas, como pasará a indicarles más adelante, y los números sí me asustan a mí, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

cuando hablamos de estos números, estamos sobrepasando de los dos, tres contratos, que probablemente la contratación directa se podrá entender con base a lo que han tenido los consultores y la experiencia, etcétera, dentro de las administraciones públicas, comprensible, pero no pues setecientos cincuenta, ciento sesenta y siete, es más, acá han habido trampas que se han hecho en la contratación pública y, por ello, es que este proyecto de ley que elimina listas cortas, que elimina cotización, que elimina menor cuantía, les está dando un mensaje al país de que queremos ciertamente democratizar la contratación pública. Casos concretos a los que voy a referir. Tres firmas en este país de contadores, escúchese bien, tres firmas de contadores en este país tienen más de cincuenta contratos públicos, que una sola empresa de turismo acapara el cuarenta por ciento de los viajes de todos los municipios del país, el cuarenta por ciento a nivel nacional. Me voy a reservar los nombres porque, como ustedes saben, en el trabajo y la labor de fiscalización esto hay que poner luego a órdenes del Servicio Ecuatoriano de Contratación Pública. Vamos a las obras, Quito. Vamos con Quito, más de dos millones de dólares en obras civiles a una sola persona y no habrá ingenieros civiles en Quito, pregunto yo. En Cuenca, seiscientos mil dólares, ojo que estoy hablando solamente de los cinco primeros meses de este año, seiscientos mil dólares en espectáculos a una sola persona, supuestamente porque ya no hay proveedores, pero hay más de cuarenta proveedores de este servicio en el Ecuador. En Guayaquil, se repiten contratistas en contratos de publicidad, escuche el monto, ochocientos mil dólares, y en gasolina seiscientos cincuenta mil dólares, señoras y señores. Hablando de espectáculos, desde el inicio de la administración de los municipios en este país, y, por favor, que no hablo de todos de ninguna manera, pero de acuerdo con la estadística del propio Sercop, ustedes tienen tres,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

cuatro ciudades que en realidad manejan la mayoría del PIB en contratación pública. Un contratista tiene dieciocho contratos seguiditos en el GAD de Pichincha, medio millón de dólares de lo que va del año. Diecisiete contratos en la Amazonía, doscientos cuarenta mil dólares, y el contratista está acusado de intimidación. Vayan a revisar el proceso, les puedo dar la información tranquilamente para que ustedes vayan a ver a quién les están dando los contratos. Otro contratista en el Azuay, trece contratos, doscientos sesenta mil dólares, y otro más, seis contratos por medio millón de dólares, la mayoría de estas dentro del Municipio de Cuenca. Acá hay miles de suertudos en este país, y cuando hacíamos el análisis, principalmente por las denuncias que había en mi ciudad, yo puedo hablarles de una empresa que ha hecho campañas políticas y que hoy en día están, entiendo que devolviéndole el favor, pues, ochenta mil dólares en una cotización, en un análisis de cementerios a una empresa que hace análisis político, ojo, sesenta mil dólares por contratación directa en marketing. ¿Acaso no hay gente que sepa de marketing?, pregunto yo, para que tengamos estos suertudos que están gana y gana los procesos. ¿Y qué decir de la publicación especial a la que nos referimos en la intervención que hicimos dentro del primer debate? Una consultora que se dedica a temas inmobiliarios está desarrollando consultorías para hacer movilidad, transporte y tránsito en la ciudad de Cuenca, doscientos sesenta mil dólares, más números y hace rato habíamos denunciado de sus famosos tres hospitales, ¿cómo se explican ustedes, colegas? Pero aquí si no hay unanimidad, estamos locos. Licitación internacional, tres procesos públicos, dos mil quinientos invitados en cada proceso para estos tres hospitales, dos mil quinientos invitados y en cada uno de esos hospitales dos ofertitas, pero solo le habilitan a una. Un suertudo se gana más de veinte millones de dólares en tres hospitales, a pesar de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

que la CAF dice en esos procesos que se aplique la ley ecuatoriana, pero como la ley ecuatoriana no les importa a algunas autoridades, se salta en esto, como dijimos el otro día, por el arco del triunfo. Esto es la ley de contratación pública hoy en día, díganme si ha sido inclusiva, díganme si ha sido participativa. Respondamos esto, colegas, lo que se está planteando este rato es precisamente eliminar los procedimientos que le abrieron la puerta a esa entrega a dedo de los procesos y eso no está bien, de ninguna manera. Por eso, en este debate y más allá de los temas que se están resolviendo dentro de la integridad, como es la función pública, como es el tema del prevaricato, la noticia que creo que acaba de dar Valentina Centeno dentro de esta ley, y probablemente lo mejor es que el Estado no puede estar gastando la plata en sostener acá a una sarta de malandros y delincuentes extranjeros que están haciendo lo que les da la gana en el país, y esa es la mejor noticia que tiene el Ecuador en esta ley. Pero más allá de eso, hablando y regresando al tema de la contratación pública, acabemos de una vez con esta farsa, acabemos con la lista corta de los tres panas, acabemos con la cotización que fue precisamente uno de los procedimientos de los que más número tuvo este país y que tuvo precisamente contratos de los que yo les acabo de mencionar y que a muchos de ustedes les interesará. Estoy encantado de darles la información para que fiscalicen en sus respectivas ciudades y provincias, pero esto se tiene que acabar y, por eso, nuestro voto tiene que ser a favor. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Alfredo Serrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO VALLADARES SAADIN ALFREDO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Gracias, señor presidente. Han pasado algunos días y algunos debates donde no he tenido el gusto de que me den la palabra, por lo tanto, valoro que hoy día se me haya hecho. La Ley de Contratación Pública es indiscutible que necesita cambios, luego de tantos años. La contratación pública tiene que llenarse definitivamente de las nuevas tecnologías para evitar la corrupción, eso es indiscutible y obviamente nadie creo que pueda oponerse a esta iniciativa de mejorar la contratación pública en el Ecuador, no solamente para ser la más eficiente, sino principalmente para evitar la corrupción. De manera que en ese tema no tenemos discrepancia alguna, señor presidente. En el tema que se incorporó luego por iniciativa del asambleísta Andrés Castillo, el tema de los adolescentes infractores, señor presidente. Déjenme decirles y para historia de la Asamblea, con fecha quince de noviembre del dos mil veintidós la bancada Social Cristiano presentó el proyecto de ley para justamente cambiar las sanciones para los adolescentes infractores, pero íbamos más allá en esa reforma, eliminábamos la inimputabilidad que actualmente está considerado en el artículo tres cero cinco del Código de la Niñez y la Adolescencia. Y vean ustedes las coincidencias, señores asambleístas, uno de los primeros en respaldar este proyecto en el dos mil veintidós fue el asambleísta Daniel Noboa Azín. Es decir, ya desde el dos mil veintidós coincidimos en que hay que castigar como se tiene que castigar a los adolescentes delincuentes en este país. Como este proyecto no le daban el trámite respectivo el año pasado, y aquí están algunos asambleístas que fueron reelegidos, la Bancada Social Cristiano presentó un proyecto de resolución exigiendo a la Comisión de la Niñez y la Adolescencia que dé trámite a este proyecto; sin embargo, pese a que tuvieron setenta y ocho votos, señor presidente, donde estuvo por cierto la bancada de ADN a favor, la Comisión de la Niñez y la Adolescencia no le dio paso.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Como me voy a referir a los adolescentes, señor presidente, quiero ser categórico, yo me refiero a los adolescentes asesinos, yo me refiero a los adolescentes gatilleros, no me voy a referir y en mis alocuciones cuando hablo de adolescentes y niños no está la palabra de ese niño cartillero, que roba las billeteras, el niño que agrede un mercado, no, no. Quiero hablar de ese joven de quince años que se ha convertido en gatillero en este país, es decir, actualmente hay jóvenes adolescentes que asesinan como adultos, que violan y matan como adultos, que secuestran y matan como adultos, que cometen sicariatos como adultos, que trafican droga como adultos. Yo respeto a quienes los defienden, pero no me vengan a decir a mí y a la bancada Social Cristiano que fue de la iniciativa, hoy el grupo Social Cristiano, que a esos adolescentes que son, que actúan como adultos hay que condenarlos como a niños, en eso no vamos a estar de acuerdo jamás. El adolescente que se convierte en gatillero como adulto tiene que ser sancionado como adulto, ya basta de tanta sinvergüencería para aquellos que se esconden en ciertos adolescentes que nunca se van a reivindicar a la sociedad porque están más contaminados que quienes incluso los llevaron a cometer esos delitos. Por eso, no aceptamos que un adolescente infractor, luego de que cumple la pena, que llega a los dieciocho años, se tenga que mantener todavía en el Centro de Infractores de Adolescentes, no, ese tiene que ya irse a la cárcel una vez que cumple los dieciocho años, que vaya a una cárcel normal de adultos, para que pague la pena de adulto, porque cometió delitos de adulto. La comisión ha sido bastante obsecuente en este tema, por lo cual aquellos que se han opuesto a que se sancionen a los adolescentes no deberían votar esta vez en contra, deberían votar a favor porque lo único que está haciendo la comisión es elevando la pena máxima que era de ocho años, hoy la suben a quince años, mientras que los adultos tienen de pena treinta años. Es decir, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

es cierto lo que se está diciendo en los medios de comunicación de que a los adolescentes se los va a tratar como adultos, eso es falso, porque si se los fuera a tratar como adultos, en primer lugar, tienen que ir a una cárcel. En segundo lugar, deberían ser tratados por jueces ordinarios de lo penal y no por jueces de la niñez y la adolescencia. De manera que la comisión en esto ha sido incluso muy suave en este tema, pese a que inicialmente creíamos que íbamos a combatir con fuerza al adolescente que comete delitos de adulto que tiene que ser sancionado como adulto, lamentablemente, no está así considerado en el informe, simplemente se está aumentando la pena máxima que era de ocho años a quince años, porque si fuera condenado como adulto la pena debería ser treinta años, pues, conforme aprobamos la ley de hace quince días, porque si fuera tratado como adulto debería ser enjuiciado por jueces de lo penal, pues, y no por jueces de la niñez y la adolescencia, y porque si lo estuviéramos tratando como adulto tendría que ir a una cárcel, a un centro de privación de la libertad de adultos y no como lamentablemente se está proponiendo en el informe. De manera que coherente con nuestra posición, señores legisladores, que no es de ahora, se los acabo de demostrar que es desde hace muchos años, nosotros sí tenemos una posición clara en este tema, muy clara y puesta en un proyecto de ley y que, lamentablemente, la comisión pues optó por irse por el camino, sin duda alguna, de buscar que haya más votos para este artículo, sin duda alguna, y ojalá voten, ojalá voten para que por lo menos ahora van a tener estos que cometen delitos graves, porque estamos hablando de delitos graves, conforme mencionó la presidenta de la comisión, crímenes atroces. No importa si es adolescente, nos dijo la presidenta, y yo coincido con el discurso de la presidenta, qué pena que eso no esté sembrado en el proyecto de ley, qué pena que eso no esté escrito en el proyecto de ley, las razones las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

puedo entender, pero nosotros en esto sí somos frontales. El adolescente que comete delitos de adultos graves, comete delitos graves debe ser tratado como adulto... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MISHEL ANDREA MANCHENO DÁVILA, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS Y VEINTIDÓS MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO VALLADARES SAADIN ALFREDO.
...Señor presidente, una observación que lamentablemente, o señora presidenta, una observación que lamentablemente no la pude hacer en el primer debate. En la disposición reformativa octava, créame que esto va en defensa de la institucionalidad de la Asamblea, donde le dan la facultad al presidente de la República para que pueda disolver empresas o instituciones creadas por ley. Señores, principio elemental del derecho, las cosas se deshacen de la misma forma como se hacen. El artículo ciento veinte numeral seis de la Constitución le da la facultad exclusiva, escúcheme bien, exclusiva a los asambleístas o a la Asamblea para derogar leyes, no al presidente de la República vía decreto. Si el presidente quiere derogar o quiere eliminar una institución creada por ley, muy simple, que mande el proyecto a la Asamblea y aquí le damos trámite urgente, pero no le demos esta facultad, esto es cederle facultad nuestra, exclusiva, no hagan esto, señores legisladores, por el bien de la institucionalidad, se imaginan la Asamblea cediéndole su facultad legislativa al presidente, esta vez el presidente Noboa, pero puede venir cualquier otro presidente, esa es una facultad exclusiva e indelegable. No puede el presidente de la República eliminar instituciones creadas por ley con simple decreto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Una observación que también la hice por escrito sobre mi provincia, la provincia de Galápagos, los servidores públicos de Galápagos, ... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA NIELS ANTHONETZ OLSEN PEET, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS Y VEINTITRÉS MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO VALLADARES SAADIN ALFREDO. ...están pidiendo que se elimine o que se cambie la disposición general primera por uno que dice el monto de la indemnización por supresión de partida del personal de las instituciones y organismos determinados en el artículo tres será definido en el reglamento. Aquí hay un grave error, señora presidenta y señores asambleístas, principalmente la comisión. En esa misma disposición está la forma de cómo se calcula la indemnización de los servidores públicos de Galápagos, si se elimina esa disposición no me van a decir que ahora lo van a hacer por reglamento, si esto está en una ley ya, por lo tanto, mantengan esa disposición, al menos la parte pertinente que dice que cómo se debe liquidar a los empleados públicos de Galápagos por la situación especial que tiene Galápagos, que todos ustedes la conocen, no solamente por la distancia, sino el régimen especial contemplado en la Constitución de la República. Y finalmente, sobre la declaratoria de emergencia y con esto termino. Por lo menos pónganle la temporalidad de la declaratoria de emergencia, que no sea abierto, por favor, que no sea abierto la declaratoria de emergencia en la Función Judicial, póngale tiempo en la ley, tres meses, cinco meses, seis meses, pero póngale tiempo. Miren, ustedes que están diciendo que incluso se lo puede hacer por mayoría simple, es decir, con dos votos de tres vocales cuando se necesita cinco, es decir, está dirigido para el actual Consejo de la Judicatura, pero por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

lo menos guardemos las formas, guardemos las formas en esto, por lo menos pongámosle la temporalidad, es decir, ¿por cuánto tiempo va a ser decretado esto? Y lo segundo, que nos expliquen, detallemos, ¿qué significa régimen especial y expedito? ¿Qué significa régimen especial y expedito? ¿No va a haber concurso para ser juez? ¿Eso significa eso? Eso sería grave. Señor presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solicitó un punto de orden el asambleísta Milton Aguas, por favor, proceda. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. Muchas gracias, señor presidente. Un saludo a todo el pueblo de Galápagos, Galápagos presente y muchas gracias a todos los legisladores. Como es un punto de orden, solo quiero puntualizar un tema especial que acaba de mencionar el colega asambleísta Alfredo Serrano. Aquí sí hay un asambleísta que defiende al pueblo de Galápagos y defiende a los servidores públicos. Lo que usted acaba de mencionar, de que se ha eliminado la disposición general primera de la Ley Orgánica del Servicio Público, es falso. En el correo enviado el veintidós de junio, a las catorce horas cincuenta y cinco por la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico nos envía el informe final del segundo debate, posiblemente sí pusieron, pero aquí tienen un asambleísta que respalda y defiende al pueblo de Galápagos y está totalmente eliminado. Si vamos a la página ciento quince, en las disposiciones derogatorias, en la parte segunda dice: deróguese la disposición transitoria primera, transitoria primera no es igual que disposición general primera. La disposición general primera efectivamente da beneficios para mi pueblo, para los funcionarios públicos de mi provincia de Galápagos, y eso, esta bancada, la bancada del pueblo, la bancada ADN, siempre defenderá al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

pueblo de Galápagos y al pueblo del país, y eso no se ha eliminado. ¿Saben lo que sí se ha eliminado? Se elimina la corrupción, los contratos a dedo y los amiguitos de siempre, se elimina todo el tema judicial también, y también se hace una culpa a todos los servidores públicos para que trabajen con eficiencia. Eso es esta ley presentada gracias al señor presidente de la República Daniel Noboa, y con mucho orgullo vamos a seguir respaldando todo el pueblo de Galápagos al señor presidente Daniel Noboa y a todas las leyes que presentemos en beneficio del pueblo. Muchas gracias, señor presidente, y un abrazo a toda mi provincia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Andrés Castillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO MALDONADO ANDRÉS. Quisiera comenzar dedicándole a quien interrumpe el poema quince de Neruda, en esa parte que dice: me gusta cuando callas, porque estás como ausente, hasta ahí nomás. El Estado constitucional de derechos y justicia es lo que se instauró en la Constitución de Montecristi y, claro, se ha llevado a cabo una discusión siempre sobre los derechos que tenemos los ciudadanos, que están muy bien, que tienen que progresar, que tienen que ir en desarrollo, que tienen que ser cada vez mayores, pero lo que se pierde de vista particularmente desde la izquierda es aquella lógica de la justicia. La justicia, decía Cicerón, es la reina y señora de todas las virtudes, y cuando hablamos de los bienes jurídicos protegidos, violentados por el criminal, debemos sacar a relucir el principio de la justicia como parte fundamental a la hora del juzgamiento. Hay grupos, ahí está la cámara, espero que esa sea la cámara de la televisión legislativa, les digo a ustedes, a los de los grupos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

que defienden a los criminales, a aquellos que se sostienen en el argumento de que son niños y que porque son niños hay que protegerles, hay que hablar principalmente de los derechos de la gente buena. En el Ecuador tenemos derecho a vivir, no a matar, tenemos derecho a estudiar, no a formar parte de bandas y nosotros como Estado debemos proteger a nuestros jóvenes para que no caigan en manos del crimen organizado y de las mafias, reproduciendo ese sistema que a ustedes les mantiene cómodos tomando chocolatito caliente desde las ONG que reciben plata desde afuera, cuando hay madres que lloran a sus hijos, cuando hay mujeres que han sido violadas, cuando hay negocios que han sido cerrados. Pero como está bien interesante el TikTok o el WhatsApp del lado izquierdo del Hemiciclo, quiero pasar un video para que tenga la bondad, señor presidente, es una presentación para que un poco discutamos sobre si es que esta ley es punitiva o si es que esta ley protege a nuestros niños verdaderamente. Con su venia, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO MALDONADO ANDRÉS. Quiero invitarles a que vean, a que se instruyan un poquito y hagan un tema de análisis. Muertes violentas de niños, niñas y adolescentes. Impacto de los menores de edad en el crimen organizado. La zona azul, la zona, poema quince, en la zona azul del cuadro, datos de la Dinapen, el azul establece la edad de catorce a diecisiete años. Ustedes pueden ver que el ochenta y nueve por ciento de personas que han muerto formando parte del crimen organizado son menores de edad de catorce a diecisiete años. ¿Qué quiere decir esto? Que les están reclutando para ponerles como carne de cañón para que el crimen opere a través de nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

jóvenes. ¿Será la señora Martínez, a través de la televisión, la que protesta por ese ochenta y nueve por ciento de muchachos que han muerto a manos del crimen organizado? ¿Alguien defiende a esos muchachos? No, no les defiende nadie. Si es que alguno de ellos caen presos y son judicializados, ¿hay alguien que les ponga un abogado? No, no les pone nadie. Pero cuando queremos discutir de memoria, entonces ahí saltamos a decir que esto violenta los derechos de los niños. Siguiendo placa, por favor. Ahí ustedes van a poder ver, porque estos son datos, esto no es retórica, asambleísta Vanegas. Esto es datos. Ustedes van a poder ver, ¿cuáles son los delitos? Tranquilo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, asambleístas, respeten el Pleno. ---

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO MALDONADO ANDRÉS. Tranquilo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, por favor, respete el Pleno. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO MALDONADO ANDRÉS. Bueno, voy a continuar, presidente, porque el tiempo está corriendo. Se me están robando el tiempo, es otra cosa más que se están robando. Tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Ese es el primer cuadro, ese es el principal delito que están cometiendo y si es que ustedes ven, los cuatro últimos años son como ha ido creciendo. El siguiente, tenencia y porte de armas relacionado con el crimen organizado. El siguiente, asesinato relacionado con el crimen organizado. El siguiente, extorsión relacionado con el crimen organizado. El siguiente, tentativa de asesinato relacionado con el crimen organizado. Secuestro extorsivo relacionado con el crimen organizado. Secuestro relacionado con el crimen organizado. Por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

tanto, es el crimen organizado el que está echando mano de nuestros jóvenes, por el amor de Dios, y entendamos que debemos protegerles para que esta gente no los utilice como carne de cañón y como requisito para acceder al siguiente punto. No quiero avanzar más porque entiendo que no entienden los gráficos, entonces vamos a avanzar en lo demás. Señor presidente, la lucha contra la inseguridad tiene que dar algunos pasos. Yo estoy contento de lo que ha dicho Valentina Centeno. Me alegro las nuevas noticias que nos ha traído y yo quiero decirles que no solamente tenemos que cerrarle la puerta a la mafia para que le echen manos de nuestros niños, tenemos también que comenzar a trabajar con esos delincuentes extranjeros que llegan al Ecuador a hacer lo que les da la gana. Bienvenidos todos los que quieran venir, todos los que quieran venir a trabajar, a progresar, a surgir, a sacar de la pobreza a su familia, pero aquellos que vienen a delinquir tienen que ser deportados cuando tengan una sentencia o un proceso en temas que tengan que ver con delitos contra la vida. Y eso lo quiero proponer aquí y eso quiero elevar a moción y eso quiero que forme parte de este debate, señor presidente, porque la lucha contra la inseguridad debe ser integral. ¿Y qué es lo que dice esta iniciativa que tengo? Debemos deportar a aquellos que vienen a delinquir y que son sentenciados o están siendo procesados con penas privativas de la libertad, que no vuelvan en cuarenta años, que esa pena se suspende e ipso iure y que, por supuesto, si es que deciden volver después de que ya se les ha dejado allá, sean objetivo militar dentro de un conflicto armado interno. Para eso habrá que hacer una reforma de la Ley de Movilidad Humana. Para aquello habrá que poner una nueva causal para revocatoria de la visa. Para ello habrá que decirles e instruir a nuestros jueces de que no haga falta poner en la sentencia judicial la obligatoriedad de abandonar el país, porque esos temas son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

fundamentales para poder seguir enfrentando al crimen organizado, presidente. Quiero en este punto discrepar con mi amigo y asambleísta Alfredo Serrano. Contigo siempre va a haber una relación, más allá de que no está, se ha ido. Con él siempre va a haber una relación de respeto, consideración y afecto, y le quiero decir, no, no, no, yo no hago tiktoks poniéndome la boquita roja, no se preocupen. Yo no los hago, no los hago, no se preocupen. Siempre va a haber una relación de consideración y respeto. Pero sí le tengo que decir que en esta parte se equivoca. Se equivoca porque sí van a ir a la cárcel de adulto aquellos delincuentes que sean sentenciados y que pasen la mayoría de edad y tengan que ir a esta cuando se trate de temas criminales y del delito de delincuencia organizada y sus conexos. Así es que por eso despreocupémonos. Finalmente, yo tengo miedo cada vez que hay campaña electoral, tengo miedo porque nunca falta la candidata o el candidato, aquel que dice que hay que echarle mano a las reservas internacionales. Entonces, quiero proponer también que se incorpore aquí, señor presidente, porque la integridad pública tiene que hablar de esos temas también, que se incorpore, que dentro de los balances del Banco Central, que es aquello que sostiene al sector público no financiero, las personas públicas, las transferencias del sistema de pagos, ese subsistema sea sostenido o garantizado por el cien por ciento de las reservas internacionales, para que en campaña no vengan a decir que van a utilizar las reservas internacionales para sus propagandas, que van a utilizar las reservas internacionales para sus proyectos que no existen, para que utilicen sus reservas internacionales para hacer puentes que no van a ninguna parte. Entonces, quiero solicitar y plantear como moción, señor presidente, no solamente como propuesta, que se incorpore estas normas que he compartido con ustedes y que las he hecho llegar a través de la moción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

que ya tiene la Secretaría. Poema quince para ustedes. Muchas gracias, para ustedes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, certifique si la moción presentada por el asambleísta Andrés Castillo ha sido ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor presidente. La moción ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas, ¿tiene apoyo la moción? Señor secretario, dé lectura de la moción presentada y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A su disposición, señor presidente. Doy lectura a la moción presentada mediante: "Memorando Nro. AN-CMAF-2025-0025-M, de 24 de junio de 2025. Para el asambleísta Niels Olsen Peet, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción para la Sesión Nro. 013-AN-2025-2029. De mi consideración: Reciba un cordial saludo. En mi calidad de asambleísta de la república por la provincia de Pichincha, dentro de la Sesión Nro. 013-AN-2025-2029 del Pleno de la Asamblea Nacional que ha sido convocada para el martes 24 de junio de 2025, de acuerdo a lo señalado en los artículos 62 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir la siguiente moción dentro del punto: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado de urgente en materia económica. Mociono: que las disposiciones que constan en el documento adjunto se incluyan y/o reemplacen a aquellas que fueron consideradas en el texto del informe para segundo debate del Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado de urgente en materia económica, aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Solicito que se tome votación de esta moción y que las propuestas adjuntas se incluyan en el texto definitivo del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado de urgente en materia económica. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, asambleísta Andrés Felipe Castillo Maldonado”. Me permito dar lectura al anexo del memorando ya leído: “1. En el numeral 1 de la disposición reformativa primera: a. Sustitúyase el literal s por el siguiente: “s. Sustitúyase el artículo 33 por el siguiente: “Artículo 33. Regla de respaldo. Dentro del balance general del Banco Central del Ecuador, se crean los siguientes sistemas: Primer sistema: En el pasivo de este sistema se registrarán la moneda fraccionaria nacional en circulación, cualquier otra obligación directa con el público y los depósitos de las otras sociedades de depósito, que comprenden: bancos privados, mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito, bancos públicos que capten depósitos a la vista. Estos pasivos deben ser cubiertos en un cien por ciento con las reservas internacionales. Segundo sistema: En el pasivo de este sistema se registrarán los depósitos de otras entidades financieras que incluyen la Corporación Financiera Nacional B.P., el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, otras entidades financieras del sector público e intermediarios financieros que no capten depósitos a la vista. Estos pasivos deben ser cubiertos en un cien por ciento con el monto remanente de las reservas internacionales, una vez cubiertos los pasivos correspondientes al primer sistema. Tercer sistema: En el pasivo de este sistema se registrará los depósitos del sector público no financiero (SPNF), de personas jurídicas particulares debidamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

autorizadas en el Banco Central del Ecuador y las transferencias a través del sistema de pagos pendientes de liquidación, así como el endeudamiento externo propio del Banco Central del Ecuador. Estos pasivos deben ser cubiertos en un cien por ciento con los activos de la reserva internacional, una vez que se haya cubierto plenamente el segundo sistema. Cuarto sistema: Registra el resto de las cuentas del activo y del pasivo del Banco Central del Ecuador, incluyendo las cuentas de patrimonio y resultados. Una vez cubierto el tercer sistema, su remanente se adicionará a los activos que cubren este sistema. En el caso de falta de cobertura del primer o segundo sistema, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en coordinación con el ente rector de las finanzas públicas, deberán adoptar las medidas pertinentes para su cobertura. La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria determinará y publicará la metodología de distribución de los activos y pasivos de cada uno de los sistemas. La publicación del balance general del Banco Central del Ecuador, clasificado en los cuatro sistemas, se realizará con una periodicidad mensual". b. Sustitúyase el literal W por el siguiente: "W. Sustitúyase la disposición transitoria quincuagésima tercera del libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero, por la siguiente: "Quincuagésima tercera. Regla de Respaldo. Los porcentajes de cobertura a ser aplicados según el artículo 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero, para el primero, segundo y tercer sistema regirán a partir del año 2040". 2. En la disposición reformativa segunda: a. Sustitúyase el numeral 2 por el siguiente: "2. En el artículo 61 efectúense las siguientes reformas: a) En el primer inciso, sustitúyase la frase "Procede en delitos sancionados con pena privativa de libertad mayor a cinco años" por la siguiente frase: "Procede en todos los delitos sancionados con pena privativa de libertad". b) Agréguese como inciso final lo siguiente: "Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

responsabilidad del juez competente dictar la pena de expulsión y prohibición de retorno al territorio ecuatoriano, en todos los casos de personas extranjeras en las que se imponga una condena, independientemente de la pena privativa de libertad correspondiente. En caso de estar en curso un conflicto armado interno, el ente rector de la seguridad ciudadana, orden y protección interna podrá solicitar al juez de garantías penitenciarias competente, ordene la expulsión de las personas extranjeras condenadas, independientemente del porcentaje de cumplimiento de su pena, siempre que se justifique la necesidad, idoneidad y relación directa con los fines del conflicto armado interno o la prevención de hacinamiento. El juez competente procederá a atender el requerimiento en un término máximo de quince (15) días, dentro del cual escuchará a la persona privada de libertad. Una vez que quede ejecutoriada la decisión, el Estado garantizará la movilización del extranjero hacia su país de origen. En este caso, no se aplicará lo previsto en el inciso cuarto de este artículo". b. Agréguese a continuación del numeral 2, el siguiente: "3. Agréguese a continuación del artículo 61, el siguiente artículo: "Artículo 61.1 Deportación en conflicto armado interno. En caso de conflicto armado interno, al estar en peligro la seguridad nacional especialmente en el componente ciudadano, la persona extranjera que esté privada de libertad antes o después de la declaratoria de conflicto armado interno, y mientras este dure, será deportada del territorio ecuatoriano en los casos en que determine el ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Esta deportación será aplicable en cualquier delito sancionado con pena privativa de libertad; y no se requerirá sentencia condenatoria ejecutoriada, o que se haya cumplido parcial o totalmente la pena; sin embargo, será necesario al menos que se encuentre dictada prisión preventiva. La persona extranjera deportada queda prohibida de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

retornar a territorio ecuatoriano por un plazo de cuarenta años. Si la persona extranjera deportada regresa a territorio ecuatoriano antes del periodo indicado, comete el delito de incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, además volverá a cumplir la pena privativa de libertad si es que ya fue emitida una sentencia condenatoria ejecutoriada y si la pena no está prescrita; y, en caso de persistir el conflicto armado interno, será considerada como objetivo militar. En estos casos, la autoridad de control migratorio realizará el procedimiento respectivo determinado en la Ley Orgánica de Movilidad Humana. El Estado garantizará la movilización del extranjero hacia su país de origen". c. Renumérese los siguientes numerales considerando el numeral anterior agregado. d. Agréguese a continuación del numeral 10 renumerado, el siguiente: "11. Agréguese a continuación del artículo 633, el siguiente artículo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, un momento, por favor. Señores asambleístas, por favor, ocupen sus curules y escuchemos la lectura de la moción presentada por el asambleísta Andrés Castillo. Estamos en votación, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 633.1. Suspensión por deportación en conflicto armado interno. Cuando se aplique lo previsto en el artículo 61.1 de este Código, las penas privativas de libertad quedarán suspendidas ipso iure bajo la única condición de que la persona extranjera no retorne al país en el plazo previsto en el citado artículo. En estos casos, serán aplicables exclusivamente los artículos 632 y 633 de este parágrafo". 3. Sustitúyase la disposición reformativa décimo séptima, por la siguiente: "Décimo séptima. En la Ley Orgánica de Movilidad Humana, realícese la siguiente reforma: 1. Sustitúyase el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

numeral 5 del artículo 64 por lo siguiente: “5. No haber obtenido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad, conforme lo establecido por la ley penal vigente; y, 2. Sustitúyase el numeral 1 de las causales de revocatoria de visa del artículo 68, por lo siguiente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, un momento, por favor. Una vez que terminemos con la votación procede la apelación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. El titular ha obtenido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad, de conformidad con las disposiciones sobre expulsión de extranjeros que determine la ley penal vigente”. 3. En el numeral 2 del artículo 79 elimínese la frase “cuya pena privativa de libertad sea superior a cinco años”. 4. Agréguese como inciso final del artículo 141, lo siguiente: “En los casos de deportación en conflicto armado interno, el plazo de prohibición de reingreso será de cuarenta años”. 5. En el artículo 143, realícense las siguientes reformas: a) Sustitúyase el numeral 8 por lo siguiente: “8. Haya recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por el cometimiento de un delito sancionado con pena privativa de libertad de acuerdo con la legislación penal vigente. En este caso, no será necesario que el juez competente haya dictado la pena de expulsión en la sentencia condenatoria”; b) Agréguese a continuación del numeral 10, el siguiente numeral: “11. En el caso previsto en el artículo 61.1. del Código Orgánico Integral Penal. En el caso de esta causal, no será necesario que la pena impuesta se haya cumplido para que inicie el proceso de deportación”. 6. En el artículo 143.A, realícense las siguientes reformas: a) En el literal a) elimínese la frase “expulsión o”. b) En el literal h) elimínese la frase “o expulsión”. c) Elimínese los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

numerales 4 y 5 del literal i). d) Agréguese como inciso final del artículo lo siguiente: “Lo previsto en el literal i) no será aplicable cuando se trata de la deportación en conflicto armado interno”. 7. En el artículo 144 realícense las siguientes reformas: a) Agréguese a continuación del primer inciso lo siguiente: “La autoridad de control migratorio llevará a cabo la fase inicio, sustanciación y resolución del procedimiento administrativo para la deportación, garantizando que cada fase lo lleven a cabo distintos funcionarios de la institución, diferenciando claramente la función instructora de la función sancionadora. El procedimiento será singularizado e individualizado, estando prohibido la expulsión de colectivos”. b) Agréguese en el quinto inciso la siguiente frase: “Esta disposición no será aplicable en el caso de deportación en conflicto armado interno”. 8. En el artículo 147 elimínese la frase “mayor a cinco años”, y agréguese como inciso final lo siguiente: “En caso de conflicto armado interno, no se requerirá que la persona haya cumplido la pena privativa de la libertad para que proceda su expulsión, conforme lo determinado en el Código Orgánico Integral Penal, y no se aplicará lo previsto en el inciso anterior”. 4. Agréguese la siguiente disposición reformativa décimo octava: “Décimo octava. En la Ley Orgánica de la Función Legislativa, realícense la siguiente reforma: 1. Sustitúyase el numeral 24 del artículo 9, por el siguiente: “24. Designar con mayoría absoluta, posesionar y remover por las causas legales establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, a los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria”. Hasta aquí la lectura de la moción, señor presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento diez asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Andrés Felipe Castillo Maldonado. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente los resultados. Señor presidente, me permito informar que, de un total de ciento diez asambleístas presentes, tenemos los siguientes: setenta y nueve votos afirmativos, veintisiete negativos, cero blancos y cuatro abstenciones. Por lo tanto, ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Andrés Felipe Castillo Maldonado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Andrés Castillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO MALDONADO ANDRÉS. Gracias, señor presidente. Solicito la reconsideración de la votación. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento treinta y nueve asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de reconsideración planteada por el asambleísta Andrés Felipe Castillo Maldonado. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente los resultados. Señor presidente, me permito informar que, de un total de ciento treinta y nueve asambleístas presentes, contamos con cincuenta y siete votos afirmativos, setenta y nueve negativos, cero blancos y tres abstenciones. Por lo tanto, no ha sido aprobada la reconsideración planteada por el asambleísta Andrés Felipe Castillo Maldonado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, aquí no se ha violentado ninguna norma de procedimiento. Por favor, señor secretario, dé lectura al artículo ciento cuarenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 140 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: "De la apelación a la Presidencia. Un asambleísta podrá apelar la Presidencia, cuando considere que ésta ha vulnerado las normas procedimentales establecidas en esta Ley. En este caso la Presidenta o Presidente encargará la dirección de la sesión a quien corresponda; el apelante tendrá hasta tres minutos para presentar y justificar la apelación y el apelado podrá en igual tiempo, contestar la apelación. A continuación, la Presidenta o Presidente actuante, sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

debate, dispondrá que se vote. Si la apelación es negada la Presidenta o Presidente reasumirá la dirección de la sesión; y si es aceptada, continuará la sesión con la Presidenta o Presidente actuante hasta su culminación, reintegrándose el titular en la sesión siguiente. No podrá haber más de una apelación a la Presidencia en una sesión y no podrá apelarse a quien actúe como Presidenta o Presidente durante el trámite de la apelación. El apelante cuya apelación no sea aceptada no podrá apelar a la Presidencia en las tres sesiones siguientes. Las presentes disposiciones también serán observadas en las comisiones especializadas y en el Consejo de Administración Legislativa, en lo pertinente". Hasta aquí la lectura del artículo, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Sin embargo, de lo leído por el señor secretario procedo a encargar la Presidencia a la primera vicepresidenta para dar paso al procedimiento contemplado en el artículo ciento cuarenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MISHEL ANDREA MANCHENO DÁVILA, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Luis Molina como apelante, quien de acuerdo al procedimiento que corresponde tiene tres minutos para su intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA ONOFA LUIS. Señora presidenta encargada, señores y señoras legisladores. En este momento sé que no tiene sentido hablar aquí a la fuerza de los votos, porque lamentablemente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

suerte de esta Legislatura está ya decidida por lo que los partidos o los líderes de los partidos, que hoy tienen la mayoría, van a ser con la fuerza de los votos. Hoy quiero hablarle al país, al país porque me parece que una institución democrática como la Asamblea Nacional debe cumplir procedimientos. Presidente Olsen, no es un tema contra usted ni contra ninguno de los legisladores, es un tema de procedimientos y es un tema de principios. No siempre el que más grita es el que tiene la verdad. Pero aquí se han incumplido algunos procedimientos, algunos procedimientos, sobre todo, el contenido en el artículo sesenta y dos inciso octavo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: en caso de que el proyecto amerite cambios, la o el proponente solicitará a la presidenta o al presidente de la Asamblea la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice y apruebe la incorporación de los cambios sugeridos. Para el efecto, la presidenta o presidente de la comisión respectiva deberá realizar el análisis correspondiente. No es la primera vez que existen observaciones, pero hay que respetar el procedimiento. Y lamentablemente ahora se ha incumplido el artículo sesenta y dos inciso octavo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que espero, digamos, pueda tener eco al menos en la posibilidad de no crear nefastos precedentes, que ya ocurrió cuando se inventaron el recurso de revisión en el tema de la terna del Consejo de la Judicatura. Y no es que desconozcamos la ley o que queramos una oposición de que no puede, en algún momento se oponen a todo, sino en que se cumplan los procedimientos democráticos. Presidente, con el respeto que se merece, el artículo doce punto veintiuno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa le faculta a usted para poner orden en la Asamblea cuando se trata de improperios en contra de legisladores de mi bancada que han sido ofendidos y que no se aplican sanciones. La ley es para todos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

hoy le digo al país, presidente Olsen, y le digo: esta solicitud de cumplimiento de procedimiento es por los servidores públicos que hoy se les va a quitar la estabilidad laboral a través de la ley. Es por las reformas. Aquí no necesitamos, presidente, ser de TikTok o de redes sociales, la Constitución y la ley en la mano. Sé que la fuerza de la mayoría va a vencer a la racionalidad, pero le he hablado al pueblo ecuatoriano. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Niels Olsen como apelado, quien, de acuerdo al procedimiento que corresponde, tiene tres minutos para su intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLSEN PEET NIELS. ¿Saben ustedes por qué hoy la Revolución Ciudadana apela mi Presidencia? Porque se les acabó la fiesta a los corruptos y a los delincuentes. Porque usted, asambleísta Molina, hasta para irse de refugiado se va mintiendo. Dos veces en menos de veinte días. No será la última, pero no me importa, ¿saben por qué? Porque me voy a defender cuantas veces sea necesario y aprovechar cada oportunidad que tengo para cantarles su verdad. El país que jamás se olvide de sus nombres, los del caso de Narcovalija... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señores asambleístas, respeto a la intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLSEN PEET NIELS. ...los del caso de sobornos, los de la reconstrucción de Manabí y los de la Refinería del Pacífico. La aprobación de esta ley es urgente, y quiero que quede constancia hoy, veinticuatro de junio, quién está de lado de los criminales y quién está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

de lado de los ecuatorianos. Así de sencillo y claro es, quién está de lado de los ecuatorianos y quién está de lado de los criminales. Ecuatorianos, miren sus caras, que no se les olvide sus nombres, porque hoy están apelando mi Presidencia, para que la aprobación de esta segunda ley económica urgente, que combate a los criminales no sea aprobada, ley que alivie el hacinamiento en nuestras cárceles para que las fuerzas del orden protejan a los ciudadanos. Ante la apelación sin argumento de la Presidencia, que nuevamente evidencia desconocimiento del procedimiento parlamentario, tantos años en la Asamblea Nacional y hasta ahora no aprenden del procedimiento parlamentario. Me permito solicitar que por Secretaría se dé lectura al artículo ciento cuarenta de la Constitución de la República y el artículo sesenta y dos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A su disposición, señora presidenta. Artículo 140 de la Constitución de la República de Ecuador. “La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción. Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

República lo promulgará como decreto-ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución”. Inciso cuarto artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. “Segundo debate para proyecto de urgencia en materia económica. Concluido el plazo de cuarenta y ocho horas, contado desde la distribución de los informes, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional lo incluirá en el orden del día del Pleno para segundo debate, en el que se aprobará, modificará o negará el proyecto de ley”. Hasta aquí la lectura de lo dispuesto. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLSEN PEET NIELS. Muchas gracias, señor secretario. De acuerdo a lo previamente leído, tengo que enfatizar en que no se ha violentado ninguna norma procedimental, ya que lo que está haciendo este Pleno es modificar el proyecto de ley, facultad que, como máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional, se le otorga la Constitución y la ley. Es así que, en el ejercicio de deliberación democrática que le caracteriza a esta administración, se ha consultado al Pleno la posibilidad de modificar o no el proyecto de ley de acuerdo a lo solicitado por el asambleísta Andrés Castillo, sin contraponerse al procedimiento parlamentario. Por lo tanto, presidenta encargada, solicito que se tome votación. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora presidenta, que contamos con ciento cuarenta y siete asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la apelación a la Presidencia realizada por el asambleísta Luis Fernando Molina. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proclame resultados, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente los resultados. Me permito informar, señora presidenta, que de un total de ciento cuarenta y siete asambleístas, tenemos sesenta votos afirmativos, ochenta y tres negativos, cero blancos y cuatro abstenciones. Por lo tanto, no ha sido aprobada la apelación a la Presidencia presentada por el asambleísta Luis Fernando Molina. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA NIELS ANTHONETZ OLSEN PEET, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y DIECINUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Retomamos el debate. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS QUIJANO CARLOS. Compañeros y compañeras asambleístas. Quiero ser muy puntual en mi votación, no es que estoy en contra de mi bancada. Yo también estoy sufriendo lo que sufre ese ciudadano que camina en la calle. También he sufrido la delincuencia que un joven de quince años casi me mata



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

hace quince días. He sufrido también la delincuencia. Estoy de acuerdo que ese joven de quince años también tiene, al momento que mata a un ciudadano, también pierde su derecho. Porque hoy no estuviera aquí. Hoy estuviera muerto, mis hijos sin padre, mi esposa sin su esposo. Eso no significa que estoy en contra de mi bancada. Tampoco significa que estoy a favor de la bancada de Gobierno. Pero también soy consciente que el pueblo ecuatoriano necesita que la Asamblea Nacional dé soluciones a la inseguridad. He recibido muchas amenazas por fiscalizar un hospital en mi cantón. He recibido amenazas de muerte, que me van a matar. En mi piladora han ido a dispararme, pero aquí estoy todavía. Aquí estoy firme por seguir denunciando las irregularidades en los hospitales públicos donde no contamos con medicina, donde no contamos con médicos. Por esa razón, compañeros legisladores, estoy a favor del tema, pero no es que estoy en contra de mi bancada. Compañeros y compañeras asambleístas, es momento de poner mano dura a la delincuencia, porque los jóvenes ahora son víctimas, sí, pero de la delincuencia que los está militarizando para ir a matar a los ciudadanos de a pie. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ricardo Patiño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PATIÑO AROCA RICARDO. Gracias, presidente. Tengo que hacer referencia necesariamente a algunos temas que han sido dichos aquí, particularmente por usted, señor presidente. Hay un cinismo en el tratamiento de los temas de inseguridad y en los temas de corrupción. El presidente Noboa ha tenido todas las leyes que quiso tener. Ha ganado las consultas, aumentó el IVA, recibió plata y más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

plata, y sigue pidiendo leyes, y sigue pidiendo leyes, y la inseguridad cada vez es peor. Los datos, los resultados son cada vez peores. Nosotros dejamos el Gobierno de la Revolución Ciudadana con aproximadamente seis personas muertas por cada cien mil habitantes. ¿Saben cuántos tiene este Gobierno? El Gobierno de Noboa, el de ustedes, que dicen que defienden la seguridad, que quieren leyes y más leyes. Más de cincuenta y tres personas por cada cien mil habitantes. Esa es la verdad. Lo otro son cuentos que ustedes dicen. Incluso un señor que es bastante malcriado, volvió a hablar hace un rato del puente que no conduce a ningún lado. ¿Hasta cuándo tanto cinismo? Un puente que lo acordamos entre los dos países para conectar Colombia con Ecuador, que nosotros lo terminamos a tiempo y los colombianos demoraron dos años más. Y que Lenin Moreno habló, por supuesto, tonterías respecto de eso, dijo: que el puente no conducía a ningún lado y cuando Colombia terminó su parte, por supuesto, que conducía a la conexión entre los dos países. Pero este señor, con tanto cinismo, puede decir que no conduce a ninguna parte. Lo inauguraron tres veces. El presidente Moreno, el presidente Lasso y ya habría sido el colmo que el presidente Noboa también lo vuelva a inaugurar. Lo inauguraron los presidentes de Colombia y siguen con una narrativa falsa para tratar de inculparnos de cosas que no son ciertas. Este Gobierno tiene los peores indicadores de homicidios, de robos, de extorsiones, de vacunas, de explosiones, de homicidios. Esa es la verdad. No estemos hablando mentiras. No puede usted, señor presidente, lamento contrariar sus palabras falsas cuando dice que aquí se va a votar, que aquí, usted hacía mención a nosotros, que somos los corruptos y somos los que apoyamos a la delincuencia, cuando nosotros somos los que defendimos a los ecuatorianos en la verdad, en la realidad, en lo concreto. Porque en nuestro Gobierno había seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

en este país. Había seguridad y eso lo sabe todo el mundo. Y lo reconocen todos los indicadores del mundo, de todos los países, de todas las instituciones. No mientan, dejen de mentir, dejen de hablar tonterías. No pueden ustedes seguir mintiendo. La verdad. Cállate un rato. La verdad es la verdad. Eso es lo que sucede. ¿Cómo pueden seguir insistiendo que necesitamos más leyes y más leyes y más leyes y no hacen nada, con toda la plata que tienen, con todos los recursos que tienen, con todas las leyes que tienen, con las consultas que ganaron? Esa es la verdad. No sigamos engañándonos a nosotros mismos. Paso a hablar sobre el tema de la ley que se está discutiendo aquí. La economía popular y solidaria tiene gran importancia en la economía nacional. Aporta el trece por ciento del producto interno bruto no petrolero, genera más de tres punto cinco millones de empleos entre directos e indirectos y es el sustento de millones de familias ecuatorianas. Pilar estratégico para generar riqueza, crecimiento, empleo, inclusión económica y es un modelo alternativo al modelo económico concentrador y excluyente. El Estado tiene la obligación de apoyarlo. Es elemental que nos preocupemos porque el conjunto de las personas que se dedican a actividades económicas y tengan posibilidades de que les vaya bien, tengan posibilidades de éxito. Y claro, cuando hay empresas muy grandes y empresas muy pequeñas, en términos de competencia y de participación en las compras públicas, tiene que haber una acción afirmativa en favor de los más pequeños, porque si no los más grandes se los comen, porque el tiburón se come a los peces pequeños. Y por ello, es fundamental que la economía popular y solidaria, los artesanos, las cooperativas, las instituciones, las cajas de ahorro, las cooperativas de ahorro y crédito, y de producción, y de transporte, y de comercio tengan apoyo del Estado. La Constitución lo manda, manda a darles apoyo de financiamiento, en capacitación, en mecanismos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

contratación preferente en las compras públicas. Nosotros lo hicimos en la década ganada, creamos la Ley de Economía Popular y Solidaria, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las políticas de compras públicas, creamos el Programa Hilando el Desarrollo, para que nuestros hijos y nuestras hijas y nuestros nietos tengan los uniformes hechos por los sastres, por las costureras ecuatorianas y no comprados desde el exterior. Desarrollamos el desayuno escolar para que los agricultores provean de los productos para que nuestros hijos y nuestros nietos se alimenten en las escuelas. Creamos el apoyo de las compras públicas para que los servicios de limpieza sean otorgados por organizaciones de la economía popular y solidaria. Y por eso expreso mi preocupación por lo que establece el informe que hoy se está discutiendo. El artículo veinticinco punto cuatro. Sí, claro que tengo que leer una parte de eso, por supuesto. Por supuesto que tengo que leer una parte. Sí, sí, yo no leo mi discurso, por supuesto. Se deja, es una cosa importante, se deja sin la posibilidad de que la economía popular y solidaria tenga oportunidad de acceder a las compras públicas cuando no se establece una reserva de mercado para ellos. Es necesario que las empresas pequeñas tengan una reserva de mercado. Se faciliten las condiciones para que ellos puedan contribuir y para que puedan tener acceso a las compras públicas. Si quitamos esa reserva de mercado, como se establece en el proyecto que se presenta, en el informe que se presenta, vamos a permitir, por favor, entiéndanlo, vamos a permitir que las grandes empresas se apoderen completamente de las compras públicas. Es elemental, en todos los países del mundo sucede, ahí se reserva una parte del mercado de las compras públicas para los pequeños, el resto que se lo lleven las grandes. Pero si no hay esa reserva de mercado, que es lo que se está planteando en el informe, entonces los pequeños no van a tener posibilidades de conseguir los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

resultados. Por ello, es fundamental que esto cambie. Se pretende también en el proyecto, en el informe, eliminar la eficacia del catálogo dinámico inclusivo. Al eliminar la eficacia de ese catálogo también, ¿y cómo se elimina? Porque se dice, si una empresa, que sea grande seguramente, oferta con un precio cinco por ciento inferior al precio que está establecido en el concurso, tiene chance de ganar también ese concurso. Y por supuesto que una empresa grande, multimillonaria, que tiene costos mucho más bajos, le va a ganar a los pequeños y de esa manera, otra vez, se concentran los contratos en favor de las grandes empresas. Esto, solamente en el Programa Hilando al Desarrollo, que significa cuarenta y cinco millones de dólares anuales, significaría que miles de empresas no van a poder ganar una empresa textil grande, por supuesto que va a poder ofrecer sus productos a menos del cinco por ciento del valor que está establecido en el concurso. Por ello, es fundamental, nosotros, les decimos sinceramente, lo hemos discutido en la bancada hace pocas horas, queríamos votar en favor del proyecto, pero con estos cambios, si ustedes no aceptan estos cambios, nosotros, por más que queramos no podemos cortarnos los brazos, porque siempre hemos sido apoyadores y defensores de los pequeños productores, no podemos nosotros apoyar este proyecto. Si ustedes lo cambiaran, seguramente lo podríamos hacer, tengan la seguridad de eso. Respecto al tema también de los pagos, hay centenares de millones de dólares que el Gobierno del señor Noboa no les ha pagado a los pequeños productores y a la economía popular y solidaria. No le han pagado. La ley establece que se los debe sancionar, ninguno está sancionado y están quebrando a los pequeños productores. Lamentablemente, y para que esto se pueda solucionar, nosotros planteamos que ya no tengan noventa días de plazo para pagarles a los pequeños productores, sino solamente treinta para que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

obliguen los funcionarios a cumplir más rápidamente, sin embargo, eso no se aceptó tampoco por ADN. Insistimos, nosotros no queremos negarnos a todos los proyectos que ustedes presenten o que presente el presidente de la República. Estamos dispuestos a ir juntos con ustedes en eso, pero por supuesto no estamos dispuestos a aceptarlo si es que en los temas principales... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se le acabó su tiempo asambleísta Patiño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PATIÑO AROCA RICARDO. ...como en este caso no se acepten los planteamientos hechos. Gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Steven Ordóñez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ BRAVO STEVEN. Gracias, presidente, por darme el uso de la palabra. Un saludo a todos los asambleístas. Antes de empezar mi intervención, creo que aquí todos venimos para legislar para los ecuatorianos. Aquí yo no he venido a hablar de qué gobierno ha hecho más, ni de qué gobierno ha hecho menos, porque ningún gobierno lo ha hecho con su plata, lo ha hecho con la plata de los ecuatorianos y lo que estamos viviendo en este momento es una guerra, y a los problemas hay que enfrentarlos ahora. Cuando estuvimos en campaña recién en febrero, todos, absolutamente todos, se desesperaban por tocar la puerta de todos los ecuatorianos y hablaban de seguridad, mano dura contra la delincuencia, de poner nuevas penas, nuevos delitos. Este es el momento para estar demostrándole al país que vamos a trabajar en lo que todos ofrecieron, porque todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

hablaban de seguridad. Aquí nadie se va a bajar de la camioneta, todos hablaban de seguridad. Y que si antes había menos homicidios o no, señores, ahorita nos están matando. Yo en ninguna intervención he ocultado lo que está pasando en este país. Y hoy vengo como joven a alzar la voz por lo que pasa en mi provincia, en la provincia de El Oro. Y si estoy tratando esta ley de integridad pública, porque hay puntos importantes. Todos sabemos cuántos procesos de licitaciones y procesos de compras públicas hoy en día se suben diarios. Mil cuatrocientos, con el contingente humano que tiene el Sercop, es imposible dar un buen servicio. ¿Cuántos proveedores existen en el país? Cuatrocientos cincuenta mil proveedores. ¿No se lo ha depurado al Registro Único de Proveedores? Creo que es conocimiento público, cuántos proveedores que tenían un RUC de salchipapas, que vendían repuestos, salían vendiendo medicinas, les adjudicaban obras, mantenimiento de hospitales, mantenimiento de vehículos y nadie decía nada. ¿Qué se está tratando aquí? Depurar el Registro Único de Proveedores, simplificar el proceso de catorce procesos a seis procesos. ¿Qué más se está haciendo? En el artículo cinco numeral siete que reforma el artículo diez de la ley vigente, que tenga un nuevo software con inteligencia artificial y que detecte cuando hay alguna anomalía o hay algún problema de algún contratista que está poniendo experiencias falsas, porque así se adjudicaban los procesos en este país. Y aquí yo quiero hablar algo puntual, porque a mí me gusta hablar con ejemplos. En la provincia de El Oro, si no hubiera estado esta normativa, en el año dos mil diecinueve, el Banco de Desarrollo dio algunos créditos para agua potable y alcantarillado, y hablo de un cantón Zaruma, por ocho millones y medio de dólares. Como el Sercop solo está en la etapa precontractual y hasta la adjudicación del proceso, de ahí queda a manos tanto del fiscalizador y el administrador del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

contrato, amarran las planillas, proyectan, le dieron el anticipo y le dieron, planillaron obras y le dieron dos millones de dólares más. Vayan a ver a Zaruma, si existe el agua potable o el alcantarillado. Tuvo que ir un alcalde, le hizo efectiva las pólizas de garantía, pero claro, la justicia también mete mano, acciones de protecciones, hoy está en Manabí el juicio ordinario y esperamos que la justicia trabaje a favor de los zarumeños y no de un contratista incumplido porque Zaruma le ha dado mucho al país. Cuánto oro ha sacado de ahí, socavones, cómo lo han maltratado. Yo por eso vengo a defender esta ley, porque es injusto, con el agua potable y alcantarillado nadie se tiene que meter. Y aquí yo quiero agradecerle a la comisión, porque si estamos y podemos reformar, y voy a hablar algo claro, que si mañana el presidente, quien esté, y si está el presidente de Noboa, o quien esté y manda diez proyectos más de ley económico urgente, pues le vuelvo a dar el voto, porque yo tengo que darles soluciones reales a los ecuatorianos. Yo aquí no he venido a pelear con ustedes. Yo trato de unir, de hablar, no me voy a poner a pelear con un gobierno porque el gobierno, el éxito de este Gobierno no es el éxito del presidente de Noboa, es el éxito de todos los ecuatorianos. ¿Cuáles son las provincias más afectadas? Las de frontera y las de la Costa. Y por eso yo pedí aquí en el Pleno, la semana pasada, que se reforme el artículo trescientos sesenta del COIP. No era posible que en un porte de armas sin permiso o tenencia ilegal de armas sin permiso de armas cortas de nueve milímetros la pena era de seis meses a doce meses. Y en porte de tres años a cinco años. Con medidas sustitutivas los jueces los sacaban, se nos reían los delincuentes, pero vaya a ver, hoy también felicito al Ministerio del Interior y a la UAFE por el trabajo que están haciendo de revisar los patrimonios de algunos jueces y fiscales y en la provincia de El Oro ya voy a dar nombres, Adrián Castro hizo un buen trabajo en el Azuay. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

la provincia de El Oro también vamos a dar nombres de jueces y fiscales que no están haciendo un buen trabajo y que no sé de dónde sacan esos patrimonios. No son todos, pero hay algunos. Y aquí yo quiero pedirles ese apoyo, señores. Yo la semana pasada también hablaba de un mal manejo de recursos en algunos municipios de mi provincia, más que todo en Machala. Y decía que mientras yo esté aquí en esta curul, no iba a permitir que le metan la mano al bolsillo a la gente con fotomultas, porque esta Asamblea, en la administración anterior que tuvimos, luchamos contra acabar con los radares en las vías estatales. Y claro, hay algunos municipios sabidos que ponen las fotomultas con el cuento de que van a haber mayor control y que menos accidentes de tránsito, y comenzaron a poner fotomultas con multas de ciento sesenta dólares. ¿Qué estamos haciendo aquí en la transitoria quince, cinco, en la disposición transitoria cinco? Se está dejando claro que toda sanción de la fotomultas queda suspendida por ciento ochenta días para que la Agencia Nacional de Tránsito haga una revisión, calificación de todos estos permisos que se dieron, porque no era posible que sean juez y parte el mismo proveedor de la fotomultas. Nadie los calibraba, nadie sabía cómo hacían y mientras tanto a todos los taxistas, transportistas los estaban afectando. Mañana Machala cumple doscientos un año de cantonización y el mejor homenaje que le podemos dar y les pido el apoyo a los asambleístas de mi provincia y de todo el país, es de que aprobemos esta ley para que no le sigan metiendo la mano a los transportistas y a toda persona que tiene un vehículo o una moto porque se los estaba afectando con esta fotomultas. Señores asambleístas, hasta aquí hay dos caminos, o les aislamos para la gente, para los ecuatorianos o legislamos para los delincuentes. Yo ya elegí, yo le digo sí a la Ley de Integridad, le digo sí al Ecuador y sí a la patria. Espero todo su apoyo, señores asambleístas, que Dios los bendiga.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Muchas gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Valentina Centeno. -----

LA ASAMBLEÍSTA CENTENO ARTEAGA VALENTINA. Muchísimas gracias, señor presidente. Mociono la aprobación del texto íntegro de este proyecto de ley calificado como urgente en materia económica, denominado la Ley de Integridad Pública, con las inclusiones de los artículos reformativos que fueron aprobados por este Pleno como el órgano máximo de decisión y que fueron debatidos por parte del asambleísta Andrés Castillo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, certifique si la moción presentada por la asambleísta Valentina Centeno ha sido ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Permítame unos minutos, por favor, señor presidente, estamos verificando que la moción haya sido ingresada por escrito a esta Secretaría. Señor presidente, me permito certificar que la moción ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas, ¿tiene apoyo la moción? Señor secretario, dé lectura de la moción presentada y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a dar lectura y tomar votación de la moción presentada mediante: Memorando Nro. AN-CDEP-2025-0154-M, de 24 de junio de 2025. Dirigido para el señor Niels Olsen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Peet, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción de aprobación del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado como urgente en materia económica. De mi consideración: En mi calidad de presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, y ponente del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado como urgente en materia económica. Dentro de la Sesión Nro. 013 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día 24 de junio de 2025, de acuerdo a los artículos 62 inciso cuarto y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento la siguiente moción. Moción: aprobación del texto íntegro del Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública, calificado como urgente en materia económica, con los cambios aprobados por el Pleno de la Asamblea Nacional en la presente sesión. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Valentina Centeno Arteaga, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Hasta aquí la lectura de la moción, señor presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existiera alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento cuarenta y ocho asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Valentina Centeno Arteaga. Señores y señoras asambleístas, por favor, consignar su voto. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente los resultados. Me permito informar, señor presidente, que de un total de ciento cuarenta y ocho asambleístas presentes, tenemos ochenta y cuatro votos afirmativos, sesenta y dos negativos, cero blancos y dos abstenciones. Por lo tanto, ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Valentina Centeno Arteaga. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Valentina Centeno. -----

LA ASAMBLEÍSTA CENTENO ARTEAGA VALENTINA. Muchísimas gracias, compañeros asambleístas. Solicito la reconsideración de la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, tome votación sobre la reconsideración planteada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento cuarenta y ocho asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la reconsideración planteada por la asambleísta Valentina Centeno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

Arteaga. Señores y señoras asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente los resultados. Señor presidente, me permito informar que, de un total de ciento cuarenta y ocho asambleístas presentes, contamos con sesenta y dos votos afirmativos, ochenta y cuatro negativos, cero blancos y dos abstenciones. Por lo tanto, no ha sido aprobada la reconsideración planteada por la asambleísta Valentina Centeno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, certifique si existen puntos adicionales en el orden del día de la presente sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor presidente. Me permito certificar que existe un punto pendiente para tratar en la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la presente sesión a fin de que el tercer punto sea tratado el jueves veintiséis de junio. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Se suspende la sesión siendo las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos. -----

VI

El señor presidente suspende la sesión siendo las dieciocho horas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 013-AN-2025-2029

cincuenta y cuatro minutos. -----

NIELS ANTHONEZ OLSEN PEET
Presidente de la Asamblea Nacional

GIOVANNY FRANCISCO BRAVO RODRÍGUEZ
Secretario general de la Asamblea Nacional

MACH/.